

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA **VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ.**

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM, HAY 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 AUSENTES EN ESTE MOMENTO”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES, QUIERO QUE LE DEMOS LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA SECUNDARIA NÚMERO 13, “21 DE MARZO” DEL EJIDO TERRERO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN QUE VIENEN ACOMPAÑADOS DE SUS PROFESORES NORA HILDA RAMÍREZ ROMÁN, FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MIRTHALA GONZÁLEZ CANTÚ QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. BIENVENIDOS”.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ  
LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN  
CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS  
CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR  
ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN  
ORDINARIA.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL  
DIA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN  
CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2007.

**ACTA NUM. 96 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DE DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

NO HUBO ASUNTOS QUE PRESENTAR.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

LOS CC. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ<sup>2</sup>, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SERGIO CEDILLO OJEDA, DIERON LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS, LA PRIMERA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DENOMINADA “**LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”, LA CUAL CONSTA DE 47 ARTÍCULOS Y 6 TRANSITORIOS, Y LA SEGUNDA POR EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIPUTADOS: RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- ACTO SEGUIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, INTERVINIERON **EN LO GENERAL** LOS DIPUTADOS: FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FERNANDO KURI GUIRADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO.- SE ELABORO EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EN ESE MOMENTO SIENDO LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS, SE DECRETO UN RECESO DE DIEZ MINUTOS, A SOLICITUD DEL DIP. NOE TORRES MATA, PARA REUNIRSE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA PARA DICTAMINAR EL EXPEDIENTE 4624.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.

LA C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL Y JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONSIDERE LA PROBABILIDAD DE DECRETAR COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL RÍO RAMOS, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4441

EL C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CON EL FIN DE QUE SE SOLICITE DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA MEDIANTE EL CAMBIO DE FOCOS INCANDESCENTES POR FOCOS FLUORESCENTES EN LAS VIVIENDAS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE SOLICITE DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, APOYE EL PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DESTINANDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS PARA ESTOS PROGRAMAS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LAS SOLICITUDES.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

Expediente 4513

EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, COMUNICO QUE LES FUE TURNADA POR PARTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO LA SOLICITUD QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE NEGOCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS DEL CONGRESO DE LA

UNIÓN DE ORGANIZAR UN FORO DE CONSULTA SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO. POR LO QUE ACORDARON POR UNANIMIDAD QUE EN VIRTUD DE QUE YA EXISTE UN FORO DE CONSULTA PROGRAMADO PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2007 EN ESTA CIUDAD ORGANIZADO POR EL SENADO DE LA REPUBLICA, SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD Y SE INVITA A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA A PARTICIPAR EN DICHO FORO, TODA VEZ QUE ÉL MISMO VERSA SOBRE EL TEMA QUE SE PROPONÍA ENCABEZAR.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4539

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L. DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO PROCEDA A LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA BANCARIA Y BURSÁTIL DE ÉSTE, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS EN EL MERCADO PÚBLICO DE VALORES, HASTA POR UN MONTO DE UN MIL 003 MILLONES 600 MIL PESOS.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: NOE TORRES MATA, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

Expediente 4625

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE MUNICIPIO PROCEDA PRIMERO A CONTRATAR FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$73 MILLONES Y SEGUNDO SE AUTORICE EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN DEL PASIVO CON ACREEDORES BANCARIOS QUE EN SU MOMENTO SE DESTINARON A OBRA PÚBLICA, HASTA POR UN MONTO DE 250 MILLONES DE PESOS QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS NUEVOS HASTA POR LA CANTIDAD DEL EXCEDENTE AL PASIVO BANCARIO ACTUAL.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIPUTADOS: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A FAVOR, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ EN CONTRA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.**

Expediente 4599

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO JAVIER MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, N.L., DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12 MILLONES 500 MIL PESOS, MISMOS QUE SERÁN CONTRATADOS POR LA INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, GARANTIZANDO ÉSTE MEDIANTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE

CORRESPONDEN, DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA DANDO UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN EN QUE SE SUSTENTÓ EL DICTAMEN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS EL PRESIDENTE COMUNICO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO, Y QUE AUN ESTA REGISTRADO EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4624 Y EN ASUNTOS GENERALES DOS PARTICIPACIONES.- INTERVINO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PROPONIENDO AGOTAR EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, LEER EL ORDEN DEL DÍA Y DAR POR CONCLUIDA LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.**

Expediente 4624

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. ADALBERTO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO PROCEDA A PAGAR O GARANTIZAR CON EL 50% DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES EL FINANCIAMIENTO, LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA BANCARIA Y BURSÁTIL DE ÉSTE, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS EN EL MERCADO PÚBLICO DE VALORES.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: ÁLVARO FLORES PALOMO, NOE TORRES MATA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO, EL PRESIDENTE COMUNICO QUE AL TERMINO DE ESTA SESIÓN SE REUNIRÁN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, EN EL PISO DIEZ.

DE CONFORMIDAD AL ACUERDO TOMADO, ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS*.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO ASUNTOS QUE PRESENTAR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.



SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **““HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 106 TERCER PÁRRAFO, 108 SEGUNDO PÁRRAFO Y 159 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN 19 DE JULIO DEL AÑO 2005, SE CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO DENOMINADO FIDELUCIA (FIDEICOMISO PROMOTOR DEL DESARROLLO SANTA LUCÍA), CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DENOMINADO SANTA LUCÍA, EL CUAL CONTEMPLABA LA AMPLIACIÓN DE LA MACRO PLAZA Y DEL PASEO SANTA LUCÍA INCORPORANDO Y REGENERANDO EL TERRENO CONOCIDO COMO PEÑALES, LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL DEL PARQUE FUNDIDORA**

CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA FERIAS, MUSEOS Y ÁREAS RECREATIVAS. EL EQUIPAMIENTO DEL RÍO SANTA CATARINA (DE LA MACRO PLAZA A LA AV. CHURUBUSCO), EL REMOZAMIENTO DEL PARQUE ESPAÑA Y LA REGENERACIÓN DEL BARRIO ANTIGUO EN LAS ÁREAS COMPRENDIDAS ENTRE DR. COSS, WASHINGTON, PADRE MIER Y FÉLIX U. GÓMEZ. DICHO PLAN MAESTRO SE ENCONTRABA ENMARCADO DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, EN EL APARTADO DENOMINADO INTEGRACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE FUNDIDORA CON EL BARRIO ANTIGUO Y LA MACRO PLAZA DE MONTERREY. CON EL PROPÓSITO DE PONER EN MARCHA EL REFERIDO PLAN MAESTRO EL GOBIERNO DEL ESTADO LE HA DESTINADO CANTIDADES IMPORTANTES DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A LO LARGO DEL ESPACIO EN DONDE SE ESTA DESARROLLANDO LA INTEGRACIÓN URBANÍSTICA FUNDIDORA-MACRO PLAZA, SIENDO ESTOS CERCA DE 350 MILLONES DE PESOS, A TRAVÉS DE FIDELUCIA AHORA TRANSFORMADO EN FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), SEGÚN EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL DADO A CONOCER POR EL CITADO ORGANISMO. SIN DUDA ALGUNA Y CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO PROYECTOS NO CONTEMPLADOS AL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN, NI DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, MUCHO MENOS DENTRO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANÍSTICA FUNDIDORA-MACRO PLAZA, SE DECIDE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL FIDEICOMISO

FIDELUCIA PARA TRANSFORMARLO EN EL FIDEPROES EN EL CUAL SE MODIFICAN LOS OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO Y SE HACE UN TRAJE A LA MEDIDA PARA QUE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PUEDA LLEVAR A CABO PROYECTOS SIN LA AUTORIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE PARTE DE ESTE H. CONGRESO. DENTRO DE LOS ANTECEDENTES REFERIDOS EN EL CONTRATO DE MODIFICACIÓN DEL CITADO FIDEICOMISO, SE REFIERE QUE EL FUTURO DE LA CIUDAD DEPENDE DE LAS SOLUCIONES QUE APLIQUEN EL GOBIERNO Y AUTORIDADES LOCALES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, POR LO QUE SE HA PENSADO, DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UN DESARROLLO URBANO EFICAZMENTE PLANIFICADO, EQUITATIVO Y CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODA VEZ QUE ES EVIDENTE QUE LOS PROBLEMAS URBANOS ASOCIADOS A LA CONCENTRACIÓN ECONÓMICA Y POBLACIONAL HAN VENIDO CRECIENDO EXPONENCIALMENTE Y QUE LA AUSENCIA DE PLANEACIÓN SE MANIFIESTA DE DIFERENTES FORMAS. AQUÍ RESALTAN DOS CONSIDERACIONES MUY IMPORTANTES EN EL DESARROLLO DE UNO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DEL FIDEPROES COMO LO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA, Y QUE ES REFERENTE A QUE NO SE HA TOMADO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA NI SE HA DADO LA PLANEACIÓN ADECUADA. EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ANTES REFERIDO NO HA HABIDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE MENCIONA SER IMPORTANTE, PUES

NO SE HA CONSULTADO A LA COMUNIDAD SOBRE SU OPINIÓN DE CONCENTRAR EN UN SOLO ESPACIO UNA GRAN CANTIDAD DE OFICINAS; LLEVARLO A CABO EN UN ESPACIO AL CUAL SE LE PRETENDÍA DAR UNA VOCACIÓN ECOLÓGICA, RECREACIONAL Y TURÍSTICA Y EL CUAL EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE VIALIDADES COMO REVOLUCIÓN, CONSTITUCIÓN Y F. U. GÓMEZ EN DEMASÍA CONGESTIONADAS Y QUE ADEMÁS DE LAS VISITAS ESPERADAS A LA INTEGRACIÓN URBANÍSTICA SANTA LUCÍA, LAS CUALES SE PROYECTAN EN UN GRAN VOLUMEN, SE TENDRÁ QUE SOPORTAR UN IMPACTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE A LAS MILES DE PERSONAS QUE ACUDIRÁN EN VEHÍCULOS A LABORAR O A REALIZAR GESTIONES EN LA PROYECTADA TORRE DE OFICINAS. MUCHO MENOS HA HABIDO PLANEACIÓN, PUES DICHO PROYECTO NO ESTABA CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2007, NI DENTRO DEL PLAN MAESTRO SANTA LUCÍA, TAN ASÍ QUE APENAS EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 SE CREÓ LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, QUE POR CIERTO DUPLICA ACCIONES ESTIPULADAS PARA OTROS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL, COMO LO SON LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y ES APENAS EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, CUANDO AL REALIZARSE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL FIDEICOMISO QUE NOS OCUPA SE TRANSFORMA DE FIDELUCIA A FIDEPROES. DEBIDO AL ACUERDO MODIFICATORIO LOS

INMUEBLES ADQUIRIDOS POR FIDELUCIA, PASAN AUTOMÁTICAMENTE AL FIDEPROES, REPRESENTANDO EN LA ACTUALIDAD UN MONTO DE CASI 350 MILLONES DE PESOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN ALGUNOS QUE ESTÁN SIENDO TOMADOS EN CUENTA PARA SER PERMUTADOS POR OTROS TERRENOS QUE SE ESPERAN UTILIZAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE EDIFICIO EN MENCIÓN, SIENDO EL VALOR DE DICHOS TERRENOS DE ALREDEDOR DE 100 MILLONES DE PESOS. ADICIONALMENTE SE HA REFERIDO QUE PARA CUBRIR EL PAGO DEL EDIFICIO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS INGRESOS DEL ESTACIONAMIENTO QUE TIENE EN CONSTRUCCIÓN EL FIDEICOMISO FUNDIDORA Y EL CUAL SEGÚN, COMO SE ESTA COMENTANDO AHORA CON LA TORRE DE OFICINAS, IBA A SER AUTO FINANCIABLE PERO A FINAL DE CUENTAS EL GOBIERNO DEL ESTADO TUVO QUE EROGAR 160 MILLONES PARA SU CONSTRUCCIÓN, POR LO CUAL AL CONTRARIO DE LO QUE SE SEÑALA AL PROMOVER EL PROYECTO EN MENCIÓN Y QUE SE ASEGURA QUE EL GOBIERNO NO PONDRÁ NINGÚN PESO, A LA FECHA EL GOBIERNO LLEVA EROGADO A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS CERCA DE 260 MILLONES DE PESOS, ADEMÁS DE LOS PAGOS DE PROMOCIÓN ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PARTE PROPORCIONAL DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OPERATIVIDAD DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS. EN SUMA, EL GOBIERNO ESTARÁ COMPROMETIÉNDOSE A EROGAR FUERTES CANTIDADES DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO UNA OBRA QUE NO ES REPRESENTATIVA DE LA

VOLUNTAD CIUDADANA, PUES NO HAY EVIDENCIAS DE QUE SE HAYA TOMADO LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD, COMO ES UNO DE LOS OBJETIVOS ENMARCADOS EN LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO, Y DEBIDO AL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO NO HA SIDO SOMETIDO A LA REVISIÓN EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA PERMUTA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL ESTADO PERO A NOMBRE DEL FIDEICOMISO Y MUCHO MENOS EL HECHO DE COMPROMETER PARTE DE LA EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE FUNDIDORA II PARA CUBRIR PARTE DEL ARRENDAMIENTO. ADICIONALMENTE, EN DÍAS PASADOS EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE 20 INMUEBLES DE SU PROPIEDAD PARA SER INCORPORADOS AL FIDEICOMISO PÚBLICO FIDEPROES, CON EL OBJETIVO DE CONTINUAR DESARROLLANDO EL PROYECTO SANTA LUCÍA, SIN EMBARGO COMO HA QUEDADO CONSTANCIA, UNA VEZ PASADO A SER INCORPORADO DICHOS INMUEBLES AL CITADO FIDEICOMISO, ESTE PUEDE DISPONER DE ELLOS LIBREMENTE, SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL H. CONGRESO. INCLUSIVE EN EL FUTURO PUEDE REALIZARSE OTRA MODIFICACIÓN AL FIDEICOMISO Y CAMBIARLE SUS FINES Y OBJETIVOS PUDIENDO TRANSFORMAR EL USO A DARLE A LOS BIENES INMUEBLES DE REFERENCIA. ES INDUDABLE QUE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, HA ENCONTRADO EN LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS LA

OPORTUNIDAD PARA EVITAR EL TENER QUE ESTAR SOLICITANDO AUTORIZACIONES DEL H. CONGRESO PARA LA DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL ERARIO ESTATAL, PUES SE LE HAN DESTINADO AMPLIOS RECURSOS A AL FIDEICOMISO FUNDIDORA AHORA TRANSFORMADO EN PARQUE FUNDIDORA Y AL FIDELUCIA AHORA CONVERTIDO EN FIDEPROES, PARA ADQUIRIR INMUEBLES CON UN PROPÓSITO ORIGINAL, SIN EMBARGO SIN DIFICULTAD ALGUNA SE HAN REVERTIDO LOS OBJETIVOS, REALIZANDO OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE ORIGINALMENTE NO ESTABAN PLANEADAS. NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 23 QUE EL “ESTADO TIENE DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES, Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE, CUALESQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, SU DESTINO Y CARÁCTER MEDIANTE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE ASÍ LO AUTORICE. EN EL MISMO ARTÍCULO, SEÑALA QUE *“SE REQUERIRÁ TAMBIÉN DE DECRETO DEL CONGRESO CUANDO EL ESTADO COMPROMETA POR UN TÉRMINO MAYOR DE 5 AÑOS EL LIBRE USO DE LOS BIENES ESTATALES”*. ASÍ MISMO SE REFIERE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN LA MISMA LEY QUE EN LOS CASOS DE LAS EMPRESAS PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS SE HARÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE UN ACUERDO DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO COMPETENTE. ENCONTRANDO QUE ESTA DIFERENCIACIÓN QUE SE REALIZA ENTRE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON RESPECTO A LAS REALIZADAS POR EMPRESAS Y FIDEICOMISOS, HA SIDO UTILIZADA DE UNA MANERA INADECUADA, ADEMÁS DE QUE A FINAL DE CUENTAS LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS REALIZAN CON RECURSOS DE ERARIO ESTATAL LAS ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES POR LO QUE EL TRATO PARA SU DESINCORPORACIÓN DEBE SER EL MISMO, ADEMÁS DE QUE DICHA DIFERENCIACIÓN ES CONTRARIA A LO ESTIPULADO POR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN LO REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO. EN TODO CASO UNA VEZ OBTENIDA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES, CUALESQUIER ORGANISMO PARAESTATAL, FIDEICOMISO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEBE DE CONSERVARLOS Y EN EL MOMENTO QUE TOMA LA DECISIÓN DE ENAJENAR ALGÚN BIEN INMUEBLE DEBERÁ DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO, EL CUAL CALIFICARÁ LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN Y FUNDAMENTAN LA PETICIÓN DEL RESPECTIVO ORGANISMO Y EN SU CASO DISPONDRÁ LA ELABORACIÓN DEL DECRETO CORRESPONDIENTE QUE PERMITA LA ENAJENACIÓN DEL O DE LOS INMUEBLES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE REFORMAR POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 106 TERCER PÁRRAFO, 108 SEGUNDO PÁRRAFO Y 159 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY



DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 106 SEÑALA LO SIGUIENTE EN SU PÁRRAFO TERCERO, “TRATÁNDOSE DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR PARAESTATAL, PARA SU ENAJENACIÓN O AFECTACIÓN BASTARÁ LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE. DEL USO DE ESTA FACULTAD SE INFORMARÁ AL RENDIRSE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE”. PROPONIÉNDOSE QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

TRATÁNDOSE DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR PARAESTATAL, PARA SU ENAJENACIÓN O AFECTACIÓN ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA SU RESPECTIVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE, SE REQUERIRÁ DEL CORRESPONDIENTE DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN CUANTO AL ARTÍCULO 108 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO SEÑALA LO SIGUIENTE: TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE FIDEICOMISOS, EN LA ESCRITURA O DOCUMENTO EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA OPERACIÓN SE MENCIONARÁ EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO SUPREMO EQUIVALENTE, EN DONDE SE HAYA AUTORIZADO LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO. PROPONIÉNDOSE QUE SE LE AGREGUE EL QUE LOS FIDEICOMISOS ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN DE SU CONSEJO U ÓRGANO SUPREMO EQUIVALENTE, ESTABLEZCAN EN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD DE

DECRETO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUEDANDO EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA SIGUIENTE MANERA: TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE FIDEICOMISOS, EN LA ESCRITURA O DOCUMENTO EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA OPERACIÓN SE MENCIONARÁ ADEMÁS DEL DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO SUPREMO EQUIVALENTE, DONDE SE HAYA AUTORIZADO LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO. EN CUANTO AL ARTÍCULO 159 SE PROPONE LA ADICIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO, CONSISTENTE EN HACER APLICABLE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL QUE CUENTEN CON PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CONSIDERARLOS COMO FIDEICOMISOS PÚBLICOS, DE TAL FORMA QUE LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 106 TERCER PÁRRAFO, 108 SEGUNDO PÁRRAFO Y 159 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA QUEDAR COMO SIGUE. **ARTICULO 106.-** ..... TRATÁNDOSE DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR PARAESTATAL, PARA SU ENAJENACIÓN O AFECTACIÓN ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA SU RESPECTIVO CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE, SE REQUERIRÁ DEL CORRESPONDIENTE DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**ARTICULO 108.-** ..... TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE FIDEICOMISOS, EN LA ESCRITURA O DOCUMENTO EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA OPERACIÓN SE MENCIONARÁ, ADEMÁS DEL DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO SUPREMO EQUIVALENTE, DONDE SE HAYA AUTORIZADO LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL DECRETO RESPECTIVO DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO. **ARTICULO 159.-** .....

LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL QUE CUENTEN CON PATRIMONIO PROPIO, SERÁN CONSIDERADOS COMO FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y SE SUJETARÁN EN SU OPERACIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN FINANCIERO EXCLUSIVAMENTE A LA LEY ORGÁNICA O EL ACTO CONSTITUTIVO QUE LES CORRESPONDA Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTIPULEN EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. EN LO CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-**

**PRIMERO.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LOS FIDEICOMISOS DEBERÁN DE AJUSTAR, EN EL TÉRMINO DE 60 DÍAS NATURALES, LOS DOCUMENTOS

REFERENTES A SUS ACTOS CONSTITUTIVOS Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTIPULEN EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, A LA PRESENTE REFORMA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 26 DE JUNIO DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””. ES CUANTO”

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**.”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 4627, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2007, A LAS 17:51 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

PROCEDIENDO EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4627) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, LES FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4627 QUE CONTIENE **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 8, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS CITADAS COMISIONES PERMANENTES,**

**PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTÓ EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006, REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS SUSTANTIVO Y ADJETIVO EN MATERIA PENAL, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE COMBATIR AQUELLAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL CRIMEN ORGANIZADO. REFIEREN QUE DE DICHA PROPUESTA DESTACA PARTICULARMENTE LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO SUSTANTIVO, DIRIGIDO A LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD Y SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DE UN DELITO, TESTIGOS, PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 165 BIS, 176, 318, 325, 357 Ó 357 BIS DEL CÓDIGO SUSTANTIVO. LA PROPUESTA, COMO EL PROYECTO APROBADO POR EL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO, EN EL SANO AFÁN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN PRETENDIDA, SE EXPRESÓ EN EL DISPOSITIVO EN COMENTO: *“SE APLICARÁ SANCIÓN...QUE DIVULGUE TOTAL O PARCIALMENTE PARA SER TRANSMITIDA O PUBLICADA EN ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, LA IDENTIDAD O PARADERO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, TESTIGOS,...”*. SIN EMBARGO, AL SEÑALAR A LAS PARTES EN SENTIDO AMPLIO, PUDIÉRAMOS INVADIR LA ESFERA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ACOTAR EL EFECTO. AUNADO A LO ANTERIOR, CABE DESTACAR QUE EN EL CASO DE LAS HIPÓTESIS DELICTIVAS PREVISTAS

EN LOS ORDINALES INVOCADOS, TRATÁNDOSE DE DELITOS GRAVES, ESTAS SUPONEN QUE EL PRESUNTO RESPONSABLE O PROCESADO, SE ENCUENTRA CONFINADO, LO QUE SUGIERE QUE NO SE ENCUENTRA EN RIESGO ALGUNO PARA SU PERSONA, A DIFERENCIA DE AQUELLOS QUE COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS, PERITOS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. EN TAL VIRTUD, SE IMPONE INELUCTABLE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, A FIN DE EXCLUIR DEL BENEFICIO QUE OTORGA EL DISPOSITIVO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL, A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LOS DELITOS CORRESPONDIENTES. AHORA BIEN, LA INTENCIÓN EXPRESADA EN EL OCURSO DE MÉRITO ESTARÍA INCOMPLETA SI NO SE OFRECIERA EL INSTRUMENTO ADJETIVO PARA HACERLA EFECTIVA PLENAMENTE. PARA TAL EFECTO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PREVÉ LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS, SIN EMBARGO NO SE DESPRENDE DE SU CONTENIDO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LA PROTECCIÓN PROPUESTA EN EL ARTÍCULO 334 BIS. POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS OPORTUNO AGREGAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN LA MATERIA, MODIFICANDO LA FRACCIÓN V Y DE MANERA QUE EL TEXTO EN VIGOR DE LA MISMA SE INCORPORA A UNA FRACCIÓN VI, PRECISANDO LA GARANTÍA DE RESERVA DE SU IDENTIDAD Y PARADERO. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE

REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MANERA, DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SE DESPRENDE QUE SON COMPETENTES PARA PROCEDER AL ESTUDIO DE LAS REFORMAS DE REFERENCIA LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 70 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIONES II Y III, INCISOS J) Y A) RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN LA ACTUAL TEORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN APARECEN, EN UNA PRIMERA APROXIMACIÓN, COMO DOS CARAS DE LA MISMA MONEDA: POR UN LADO ESTÁ EL CIUDADANO COMO EMISOR QUE DEMANDA EL DERECHO A EXPRESARSE Y COMUNICAR AL RESTO DE LA SOCIEDAD SUS IDEAS, PROPUESTAS, DESCUBRIMIENTOS, RECLAMOS, CRÍTICAS Y NECESIDADES; POR EL OTRO, ESTA MISMA SOCIEDAD, COMO RECEPTORA, DEMANDA AL ESTADO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMACIÓN OBJETIVA, OPORTUNA, VERAZ, RESPETUOSA DE LA PLURALIDAD, TOLERANTE E INCLUYENTE QUE LE PERMITAN REDUCIR EL GRADO DE INCERTIDUMBRE AL MOMENTO DE TOMAR DECISIONES, SEAN ESTAS RELACIONADAS CON SU



DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR, LABORAL, ETC. CABE OBSERVAR QUE MIENTRAS EL CONCEPTO DE "LIBERTAD DE EXPRESIÓN" TIENE COMO ANTECEDENTE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE VIRGINIA, HECHA EN 1776 Y EL ARTÍCULO 11 DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO EN 1789, EL DE "DERECHO A LA INFORMACIÓN" SE RECONOCE POR VEZ PRIMERA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROCLAMADA EL 1º DE DICIEMBRE DE 1948: "TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN, ESTE DERECHO INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES, Y EL DE DIFUNDIRLAS SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN". EN 1966 LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS RATIFICA ESTA LIBERTAD EN EL ARTÍCULO 10 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DONDE SE ACLARA QUE NO SE IMPIDE QUE LOS ESTADOS SOMETAN LAS EMPRESAS DE RADIODIFUSIÓN, DE TELEVISIÓN O CINEMATOGRAFÍA A REGÍMENES DE AUTORIZACIÓN PREVIA. EL CONCEPTO DE "DERECHO A LA INFORMACIÓN" DEBE VERSE COMO UN DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, EN EL CONTEXTO DEL CRECIMIENTO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA CAPACIDAD DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA INFLUIR SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE AMPLIAS CAPAS DE LA SOCIEDAD. EN LA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE ÉTICA DE LOS PERIODISTAS PROFESIONALES, LA UNESCO PLANTEÓ EN 1978 "EL DERECHO DEL CIUDADANO A LA INFORMACIÓN VERDADERA", ENTENDIDA ESTA COMO "...EL DERECHO DEL PUEBLO Y LOS INDIVIDUOS A ACCEDER A UNA DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LA REALIDAD POR MEDIO DE UNA INFORMACIÓN PRECISA Y COMPENSIBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU DERECHO A EXPRESAR LIBREMENTE A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE CULTURA Y COMUNICACIÓN." EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS, EL SISTEMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPRENDE MULTITUD DE ACTORES SOCIALES: EMPRESARIOS, TRABAJADORES (DE OPERACIÓN GENERAL Y DE LA INFORMACIÓN "PERIODISTAS"), EL ESTADO, LOS CIUDADANOS RECEPTORES DE LOS MENSAJES, ANUNCIANTES, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, DE INFORMACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES, ETC. CADA UNO REPRESENTANDO SU PROPIO CAMPO DE INTERESES, UNIDOS POR COMPLEJAS REDES DE RELACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, POLÍTICAS, Y DE CONSUMO MEDIÁTICO. NO ES SECRETO EL SEÑALAR QUE EN LOS TIEMPOS ACTUALES, NUEVO LEÓN, Y DEL CUAL EL PAÍS NO ES AJENO, HA SIDO ESCENARIO DE UN FENÓMENO DE VIOLENCIA DESMEDIDA, GENERADA PRINCIPALMENTE POR BANDAS DEDICADAS AL CRIMEN ORGANIZADO QUE HAN PROVOCADO EL SURGIMIENTO DE UN NUEVO PARADIGMA EN RELACIÓN, PRECISAMENTE CON EL DERECHO INALIENABLE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA INFORMACIÓN, PUESTO QUE COMO

FÁCILMENTE SE ADVIERTE, LA SEGURIDAD ES UN RECLAMO JUSTO Y URGENTE QUE EXIGE LA COMUNIDAD ENTERA, MISMA QUE ESTÁ ÁVIDA DE INFORMACIÓN A LA VEZ DEL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN. AL TENOR DE ESTAS IDEAS, Y TAL Y COMO LO REFIEREN LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA, EL PASADO TRECE DE MARZO DE 2007, FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PAQUETE DE REFORMAS A DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ENTRE ELLOS, DESTACAMOS LA ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL ARTÍCULO 334 BIS, EL CUAL PROCURA PROTEGER LA IDENTIDAD DE LOS INVOLUCRADOS EN UN PROCESO PENAL EN EL QUE SE RELACIONEN TIPOS PENALES COMUNES EN ASUNTOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. EFECTIVAMENTE, LA INICIATIVA DE MERITO TIENE POR BUEN FIN, EL MEDIAR ENTRE EL LEGÍTIMO DERECHO SUPERIOR A SER PROTEGIDO EN SU IDENTIDAD O PARADERO, COMO VÍCTIMA DE MUY ESPECÍFICOS DELITOS, Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN, DE TAL SUERTE QUE SE CREA UNA NUEVA GARANTÍA, QUE PERMEA EN LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE EN EL SENTIDO DE SÓLO PROTEGER A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES, ASÍ COMO PERITOS, EXCLUYENDO A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES; Y SE PERFECCIONA AL ACLARAR QUE NO ESTARÁN SUJETOS A ESTA DISPOSICIÓN LAS AUTORIDADES OBLIGADAS CON MOTIVO DE SU ENCARGO A COMPARTIR INFORMACIÓN QUE IMPLIQUE LOS ASUNTOS EN COMENTO; ASÍ COMO PERMITIR A LOS

SUJETOS QUE LA NUEVA GARANTÍA TUTELA, A RENUNCIAR EXPRESAMENTE A ESTE DERECHO, SI ESTA ES SU LIBRE VOLUNTAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, PRIMERO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 334 BIS.-** SE APLICARÁ SANCIÓN DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA A SEISCIENTAS CUOTAS A LA PERSONA, SEA O NO SERVIDOR PÚBLICO, QUE DIVULGUE TOTAL O PARCIALMENTE PARA SER TRANSMITIDA O PUBLICADA POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, LA IDENTIDAD O PARADERO DE LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO, TESTIGOS, PERITOS, CÓNYUGE O FAMILIARES DE ÉSTOS, O APORTE CUALQUIER DATO QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS A UN PROCEDIMIENTO PENAL, EN EL QUE SE ATRIBUYA UN HECHO TIPIFICADO COMO DELITO POR CUALQUIERA DE LOS ARTÍCULOS 165 BIS, 176, 318, 325, 357 Ó 357 BIS DE ESTE CÓDIGO. QUEDANDO EXCEPTUADOS DE ESTA DISPOSICIÓN, LAS AUTORIDADES COMPETENTES OBLIGADAS POR MANDAMIENTO DE LEY A COMPARTIR O PUBLICAR INFORMACIÓN RELATIVA POR RAZONES O NATURALEZA DE SU ENCARGO. NO SE PROCEDERÁ CUANDO EL SUJETO PASIVO DEL DELITO MANIFIESTE HABER RENUNCIADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL MISMO. **SEGUNDO.-** SE

ADICIONA LA FRACCIÓN V PASANDO LA ACTUAL V A SER UNA FRACCIÓN VI DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 8° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 8°.-** EN TODO PROCEDIMIENTO PENAL, LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO POR ALGÚN DELITO TENDRÁN DERECHO A: I A LA IV.- ..... V. LA GARANTÍA DE RESERVA DE SU IDENTIDAD Y PARADERO POR LO QUE EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ SER DIVULGADO PARA SER TRANSMITIDO O PUBLICADO EN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN ALGUNO, CUALQUIER DATO, HECHO O DOCUMENTO QUE ESTA DISPOSICIÓN TUTELA; LO ANTERIOR SÓLO SERÁ APLICABLE EN LOS TIPOS PENALES CONTEMPLADOS EN CUALQUIERA DE LOS ARTÍCULOS 165 BIS, 176, 318, 325, 357 Ó 357 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA REFERIDA GARANTÍA PODRÁ SER RENUNCIABLE ÚNICAMENTE MEDIANTE MANIFESTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL INTERESADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL EN SU CASO. VI. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES. ....  
..... **TRANSITORIO.- ÚNICO.-** LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-  
**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:  
“ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMARLES QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE RESOLUTIVO CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PRIMERO EL DICTAMEN PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE CONTIENE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SEPARAR TAMBIÉN EL ARTÍCULO SEGUNDO QUE CONTIENE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIGUIENDO ESTE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, SE VA A PONER A DISCUSIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA. ¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN?, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SE TRADUCE EN UNA GARANTÍA QUE SE

CONTEMPLABA EN TODA ACTIVIDAD DE GOBIERNO, LA CUAL NO SE LIMITA SINO HASTA EN TANTO NO SE PERJUDIQUE LA ESFERA CONSTITUCIONAL DE TERCEROS. EN ESTE ÁMBITO, NOS ENCONTRAMOS EN ESTE PLENO PARA LA APROBACIÓN DE UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, PROMOVIDA POR DIVERSOS COMPAÑEROS DE ESTA LXXI LEGISLATURA, LA CUAL SE REFIERE A QUE SE DEBE PRECISAR DE UNA MANERA CORRECTA EL GARANTIZAR, POR UN LADO LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA LIBRE EXPRESIÓN. CABE DESTACAR QUE ESTOS ARTÍCULOS FUERON MODIFICADOS COMO PARTE DE UN PAQUETE DE REFORMA A LOS CÓDIGOS SUSTANTIVO Y ADJETIVO EN MATERIA PENAL QUE ENVIÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE COMBATIR CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL CRIMEN ORGANIZADO. AHORA BIEN, LA ACTUAL REFORMA PLANTEA PROTEGER ESPECIALMENTE A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES, ASÍ COMO A PERITOS, EXCLUYENDO A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES; ADEMÁS DE ACLARAR QUE LAS AUTORIDADES OBLIGADAS A COMBATIR INFORMACIÓN, NO ESTÁN SUJETAS A ESTA NORMA, ADEMÁS DE QUE LOS SUJETOS A ESTA GARANTÍA PUEDEN A SU LIBRE VOLUNTAD RENUNCIAR A ELLA. EN TAL VIRTUD, Y TRATANDO DE BUSCAR MECANISMOS ADECUADOS A LA VIDA

ACTUAL, ES POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, LOS ACONTECIMIENTOS QUE HAN ESTADO PASANDO EN EL ESTADO PUES AMERITAN QUE TOMEMOS CONCIENCIA Y QUE EL PODER LEGISLATIVO HAGA EL TRABAJO CORRESPONDIENTE. RECORDEMOS QUE EN NOVIEMBRE, A FINALES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO EL SEÑOR GOBERNADOR PRESENTÓ UNA INICIATIVA PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO. NOSOTROS COMO CUERPO LEGISLATIVO, EN MARZO DEL PRESENTE AÑO HICIMOS LAS REFORMAS NECESARIAS, ATENDIENDO LA PETICIÓN QUE NOS HACÍA EL GOBERNADOR. NOSOTROS TENEMOS QUE IR EVOLUCIONANDO, LOS PROBLEMAS SON NUEVOS EN ESTE ESTADO, NO SE HABÍAN DADO DE ESTA NATURALEZA Y SE REQUIEREN NORMAS ACORDES PARA ATACAR LOS NUEVOS PROBLEMAS QUE TENEMOS QUE AFRONTAR. Y ASÍ SURGE EL ARTÍCULO 334 BIS QUE FUE MUY SONADO Y TENÍA COMO ÚNICA INTENCIÓN PRECISAMENTE PROTEGER A AQUELLAS PERSONAS O A AQUELLAS VÍCTIMAS QUE HAN PARTICIPADO DE MANERA ACCIDENTAL, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, EN EVENTOS MUY DELICADOS. EN ESTE TENOR, Y COMO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, TENEMOS NOSOTROS QUE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SU



INTEGRIDAD, TANTO DE LAS PERSONAS QUE HAN SUFRIDO UN ACTO DE NATURALEZAS MUY GRAVES COMO AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÁN TRABAJANDO PARA QUE SE ADMINISTRE Y SE LLEVE A CABO UNA AVERIGUACIÓN PLENA. POR ESO SE INTRODUIJO ESTE ARTÍCULO 334 BIS Y QUE AHORA NOSOTROS PRETENDEMOS REFORMARLO, PRECISAMENTE PARA DARLE SU JUSTA DIMENSIÓN Y ADEMÁS DE ESTO, HACERLES LAS PRECISIONES NECESARIAS PARA QUE TENGA APLICACIÓN. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA QUE HACE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIDA CON JUSTICIA, ES ESTABLECER UNA GARANTÍA EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU ARTÍCULO 8º, UNA GARANTÍA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS O QUE ESTÉN TRABAJANDO COMO PERITOS, EN AQUELLOS ASUNTOS COMO ES EL HOMICIDIO CALIFICADO, EL SECUESTRO, EL PARRICIDIO, LA SEGURIDAD CONTRA LA COMUNIDAD; QUE ELLOS GOCEN DE LA TRANQUILIDAD DE QUE SU TRABAJO LO VAN A PODER REALIZAR BIEN Y AQUELLAS PARTES OFENDIDAS DE PODER GUARDAR, DE ALGUNA MANERA SE PUEDE HACER EL ANONIMATO PARA ESTAR TRANQUILOS EN SUS CASAS. EN ESE SENTIDO YO CREO QUE NO SE PIERDE LA INICIATIVA, NO SE PIERDE EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA INICIAL Y SÍ GARANTIZAMOS UN DERECHO, UN DERECHO A AQUELLAS PARTES QUE DE ALGUNA MANERA HAN SUFRIDO DE UN ATAQUE MUY GRAVOSO HACIA SU PERSONA. POR LO TANTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTE DICTAMEN PRETENDE NO INTERVENIR O NO INTERFERIR EN ALGÚN OTRO DERECHO, COMO ES EL DERECHO A LA

LIBERTAD, TAMBIÉN HEMOS MANIFESTADO O HEMOS EXPRESADO EN ESTA REFORMA, EL GARANTIZAR QUE TODAS LAS AUTORIDADES QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY TENGAN QUE HACER PÚBLICOS CIERTOS DOCUMENTOS O CIERTOS INFORMES, LO HAGAN; NO VA A SER EXCUSA ESTE ARTÍCULO PARA NO DAR AQUELLA INFORMACIÓN QUE TENGA QUE SER PÚBLICA, DEBIDO A OTRA LEY. POR TAL RAZÓN, YO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTO, PORQUE NO PRETENDE MÁS QUE DARLE MAYOR SEGURIDAD A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA NO HAN SIDO CULPABLES Y QUE, POR LO CONTRARIO, HAN SIDO VÍCTIMAS O TIENEN QUE TRABAJAR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS DE NATURALEZA MUY GRAVE. POR LO TANTO YO LES PIDO SU VOTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE UNA NUEVA MODIFICACIÓN AL YA CITADO ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU ORIGEN LA MENCIONADA REFORMA DESTACÓ PARTICULARMENTE LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD Y SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS U

OFENDIDOS DE UN DELITO, TESTIGOS, PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LO PREVISTO EN LOS NUMERALES DEL CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO SUSTANTIVO. ESPECÍFICAMENTE LO QUE PRETENDEN LOS PROMOVENTES ES ACOTAR EL EFECTO QUE SEÑALABA EL TÉRMINO DE LAS PARTES EN SENTIDO AMPLIO YA QUE INVADIRÍA LA ESFERA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ESTAMOS DE ACUERDO CON TAL MODIFICACIÓN, YA QUE DE ESTA MANERA SE EXCLUIRÁ A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES O PROCESADOS QUE SE ENCUENTREN CONFINADOS SIN RIESGO ALGUNO DE SU PERSONA, A DIFERENCIA DE LAS PERSONAS QUE COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS, PERITOS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DE IGUAL FORMA SE PRETENDE OTORGAR GARANTÍAS DE RESERVA DE IDENTIDAD Y PARADERO A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA INICIATIVA EN MENCIÓN BUSCA MEDIAR ENTRE EL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU IDENTIDAD O PARADERO Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CONCLUIMOS QUE ESTAS SON LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA HACER CADA VEZ MÁS EFECTIVAS ESTAS MODIFICACIONES A NUESTRO CÓDIGO. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EMITIMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE VA A SOMETER A VOTACIÓN, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LO CUAL SE ABRE NUESTROS SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL DICTAMEN FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR. Y VAMOS A EMPEZAR, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO, ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. ¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE SEPARAR EL ARTÍCULO DE ESTE RESOLUTIVO PRIMERO?, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR EL ARTICULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO HABER QUIEN DESEE SEPARAR EL ARTÍCULO, SE APRUEBA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 334 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y PASAMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE SEPARAR EN LO PARTICULAR ESTE SEGUNDO RESOLUTIVO, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR EL ARTICULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO HABER NINGÚN DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR ESTE SEGUNDO RESOLUTIVO, SE APRUEBA POR LO TANTO EN LO PARTICULAR EL RESOLUTIVO PRIMERO Y EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4608, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2007, A LAS 11:57 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.

PROCEDIENDO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4608) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1º, POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO 3º, PARA QUE LA ACTUAL SE RECORRA EN SU NUMERACIÓN ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES PARA QUEDAR EN LXVIII FRACCIONES; POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 7º, PARA QUE LA ACTUAL PASE A SER LA FRACCIÓN XIII; Y POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9º, PARA QUE LA ACTUAL SE RECORRA EN SU NUMERACIÓN ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES PARA**

**QUEDAR EN XXXI FRACCIONES. ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE UNO DE LOS GRAVES PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA HUMANIDAD EN ESTE SIGLO XXI, ES EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE, “EN VIRTUD DEL DERROCHADOR E IRRACIONAL MODELO DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO QUE IMPERA EN LA SOCIEDAD ACTUAL, A PESAR DE LOS GRANDES AVANCES TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS, LA HUMANIDAD SIGUE ATENTANDO CONTRA EL HOGAR DE TODOS, EL PLANETA TIERRA”. REFIEREN QUE ANTE ESTOS SUCESOS, LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES HAN CELEBRADO DIVERSOS ACUERDOS Y TRATADOS, A FIN DE ATENDER DE MANERA CONJUNTA Y ORDENADA LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA SUSTENTABILIDAD DE LOS MODELOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO, COMO ES EL CASO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE PROPONE PARA ESTE SIGLO XXI LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO, EN EL QUE EL ESPÍRITU DE DOMINACIÓN DEL HOMBRE SOBRE LA NATURALEZA SE TRANSFORME POR EL RECONOCIMIENTO DE INTERDEPENDENCIA Y RESPETO DEL HOMBRE AL MEDIO AMBIENTE. MENCIONAN LOS DIPUTADOS PROMOVENTES QUE PROBLEMAS COMO EL CALENTAMIENTO GLOBAL, CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS, CONTAMINACIÓN, “SON TEMAS VIGENTES QUE MUCHO SE HABLA DE ELLOS, PERO SON POCAS LAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN QUE OFRECEN LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, Y TALES PROPUESTAS DE



SOLUCIÓN HAN RESULTADO INFRUCTUOSAS”, POR LO QUE EN SU CONSIDERACIÓN ES NECESARIO ADECUAR LAS NORMAS JURÍDICAS A FIN DE QUE ÉSTAS RINDAN LOS RESULTADOS DESEADOS Y CON ELLO SE PROTEJA Y CONSERVE EL MEDIO AMBIENTE. INDICAN QUE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4º QUE *“TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR”*, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO, PROPORCIONAR EL MARCO JURÍDICO ADECUADO PARA CONSEGUIR TAL OBJETIVO, CON NORMAS JURÍDICAS EFICIENTES QUE DELIMITEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO. A SU VEZ, SEÑALAN QUE DERIVADO DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE REFERIDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, *“PROPORCIONAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTABLECER LAS BASES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA DE VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR; ASÍ COMO DE DEFINIR LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN”*, Y EN VIRTUD DE LO CUAL, MENCIONAN, ES NECESARIO QUE EL ESTADO APLIQUE PARA SÍ TALES DISPOSICIONES LEGALES. ASIMISMO, MENCIONAN QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 3º, PÁRRAFO SEGUNDO, QUE TODOS LOS

HABITANTES *“TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO DEL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN...”*, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL EL DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO UNA OBLIGACIÓN EL CONSERVARLO. POR OTRA PARTE, REFIEREN QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PERO EN SU CONSIDERACIÓN RESULTA NECESARIO CREAR CONCIENCIA EN TODAS LAS PERSONAS PARA QUE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LOS MATERIALES QUE SON SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE O REUSO, SEAN APROVECHADOS DE MANERA SUSTENTABLE, YA SEA MATERIAL ORGÁNICO O INORGÁNICO, COMO POR EJEMPLO PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICOS, ETCÉTERA. MENCIONAN QUE EL USO IRRACIONAL DE LOS RECURSOS MATERIALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, ES UN FACTOR DE CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, *“AMÉN DE LOS GASTOS QUE GENERA EL MANEJO Y CONFINAMIENTO DE DICHOS MATERIALES”*, Y A LA VEZ DESTACAN QUE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN SIMILAR AL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, TODA VEZ QUE NO SE HAN

IMPLEMENTADO U OBSERVADO LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE REUSO O RECICLAJE DEL MATERIAL QUE PUEDE VOLVERSE A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS. ASIMISMO, MENCIONAN QUE SI SE OBSERVARAN PROCESOS O MECANISMOS PARA LA REUTILIZACIÓN O RECICLAJE DE MATERIAL QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE ELLO EN LAS OFICINAS TANTO DEL GOBIERNO ESTATAL COMO MUNICIPALES, PODRÍA TENER COMO CONSECUENCIA UN GRAN AHORRO ECONÓMICO PARA LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE ESTO SE TRADUCE EN MODELOS EFICACES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. POR ELLO, INDICAN, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE DE PROPONER NO SÓLO PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL ESTOS MODELOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SINO TAMBIÉN PARA EL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A FIN DE FOMENTAR LA CULTURA DEL REUSO Y RECICLAJE DE AQUELLOS MATERIALES QUE SON SUSCEPTIBLES DE ELLO, COMO UN INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL. SEÑALAN QUE ANTE DICHA SITUACIÓN ES NECESARIO ESTABLECER EN LA LEY DE LA MATERIA, LA PROMOCIÓN ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, LA CULTURA DEL REUSO Y RECICLAJE COMO MODELOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE. FINALMENTE, MANIFIESTAN QUE ES INDISPENSABLE QUE SE ADECUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR CONCIENCIA

EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES QUE PUEDEN SER REUTILIZADOS A TRAVÉS DE MECANISMOS DE RECICLAJE Y REUSO DE LOS MATERIALES SUSCEPTIBLES DE ELLO, ASÍ COMO DE LO QUE HA DE ENTENDERSE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA POR EL TÉRMINO “RECICLAJE” EN SÍ MISMO, EL CUAL, INDICAN, ES EL PROCESO AL QUE SE SOMETE UN MATERIAL PARA QUE SE PUEDA VOLVER A UTILIZAR, ASÍ COMO ADICIONAR DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS TANTO ESTATAL COMO MUNICIPALES DE NUESTRA ENTIDAD, LA FACULTAD DE ESTABLECER Y PROMOVER LOS PROGRAMAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS ALUDIDOS, MEDIANTE EL REUSO O RECICLAJE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1º, POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO 3º, PARA QUE LA ACTUAL SE RECORRA EN SU NUMERACIÓN ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES PARA QUEDAR EN LXVIII FRACCIONES; POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 7º, PARA QUE LA ACTUAL PASE A SER LA FRACCIÓN XIII; Y POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9º, PARA QUE LA ACTUAL SE RECORRA EN SU NUMERACIÓN ASÍ COMO LAS

SUBSECUENTES PARA QUEDAR EN XXXI FRACCIONES, A FIN DE FOMENTAR EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS LA CULTURA DEL RECICLAJE Y REUSO DE LOS RECURSOS MATERIALES SUSCEPTIBLES DE ELLO.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE ECOLOGÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO LO ESTABLECEN LOS PROMOVENTES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 1º Y CORRELATIVAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU RESPECTIVO ARTÍCULO 1º, ESTABLECEN QUE EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE LOS DERECHOS DEL SER HUMANO SON LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES, Y QUE TODAS LAS LEYES Y TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 3º DE LA CARTA MAGNA EN EL ESTADO, PRECEPTÚAN QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN

MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO, Y PARA EL EFECTO EL DIVERSO REFERIDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: *LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN; A PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR.* DERIVADO DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA GARANTÍA A UN MEDIO AMBIENTE SANO ES UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL ESTADO MEXICANO, DE CUYA SALVAGUARDA LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOMOS CORRESPONSALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, QUE PRECEPTÚA QUE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 109

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROPUESTA QUE NOS FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, PROPONEMOS MODIFICAR LA DEFINICIÓN QUE SE PROPONE INCLUIR EN LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, PARA QUE SE AGREGUE “REUTILIZACIÓN” EN LUGAR DE “RECICLAJE”, EN ATENCIÓN A QUE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 5° FRACCIONES XXVI Y XXXV LOS TÉRMINOS “RECICLADO” Y “REUTILIZACIÓN” COMO: **RECICLADO:** TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS A TRAVÉS DE DISTINTOS PROCESOS QUE PERMITEN RESTITUIR SU VALOR ECONÓMICO, EVITANDO ASÍ SU DISPOSICIÓN FINAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA RESTITUCIÓN FAVOREZCA UN AHORRO DE ENERGÍA Y MATERIAS PRIMAS SIN PERJUICIO PARA LA SALUD, LOS ECOSISTEMAS O SUS ELEMENTOS. **REUTILIZACIÓN:** EL EMPLEO DE UN MATERIAL O RESIDUO PREVIAMENTE USADO, SIN QUE MEDIE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORMENTE CITADAS ES POSIBLE ADVERTIR QUE LA ENUNCIACIÓN QUE DEL TÉRMINO “RECICLAJE” SE PRETENDE ESTABLECER EN LA LEY AMBIENTAL, SE ADECUA A LA DEFINICIÓN QUE DE LA PALABRA “REUTILIZACIÓN” SE REALIZA EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, AL MARGEN DE QUE EL TÉRMINO “RECICLAJE” YA SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA FRACCIÓN LX DEL NUMERAL 3° DE LA PROPIA LEY AMBIENTAL DEL

ESTADO. DE ESTA MANERA, SE PROPONE INCORPORAR EN LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO EL TÉRMINO “REUTILIZACIÓN” QUE DEFINE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EL CUAL ES “EL EMPLEO DE UN MATERIAL O RESIDUO PREVIAMENTE USADO, SIN QUE MEDIE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN”, A FIN DE MANTENER PLENA CONCORDANCIA Y ARMONÍA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE LA MATERIA. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN AL TÉRMINO “APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE” EN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN XII Y 9º FRACCIÓN X DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, EL TÉRMINO “SUSTENTABLE” HACE REFERENCIA A ALGO QUE SE PUEDE SUSTENTAR O DEFENDER CON RAZONES, MIENTRAS QUE EL TÉRMINO “SOSTENIBLE”, SE DICE DE UN PROCESO QUE PUEDE MANTENERSE POR SÍ MISMO, COMO LO HACE POR EJEMPLO UN DESARROLLO ECONÓMICO SIN AYUDA EXTERIOR NI MERMA DE LOS RECURSOS EXISTENTES; E INCLUSIVE, EL “DESARROLLO SOSTENIBLE” SE PRECISA COMO EL DESARROLLO ECONÓMICO QUE, CUBRIENDO LAS NECESIDADES DEL PRESENTE, PRESERVA LA POSIBILIDAD DE QUE LAS GENERACIONES FUTURAS SATISFAGAN LAS SUYAS. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE ES EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EL QUE SE PRETENDE REALIZAR MEDIANTE LA CONSERVACIÓN, AHORRO,



RECICLAJE Y REUSO DE LOS RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTERIORMENTE REFERIDOS LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA ECOLÓGICA. FINALMENTE, A FIN DE MANTENER LAS REFORMAS PROPUESTAS A LOS NUMERALES 7º Y 9º EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, SE PROPONE LA ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN XXX, EN LUGAR DE X, AL ARTÍCULO 9, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LOS PROMOVENTES, A FIN DE QUE SE INCLUYA EN AMBOS NUMERALES UNA FRACCIÓN A LA ANTEPENÚLTIMA DE CADA UNO DE LOS RESPECTIVOS ARTÍCULOS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO.** SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1, POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO 3, PARA QUE LA ACTUAL SE RECORRA EN SU NUMERACIÓN ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES PARA QUEDAR EN LXVIII FRACCIONES; POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 7, PARA QUE LA ACTUAL PASE A SER LA FRACCIÓN XIII; Y POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 9, PARA QUE LA ACTUAL FRACCIÓN XXX SE RECORRA

PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XXXI, Y QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 1.-** ..... I A X.- ..... XI. ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCESOS PARA GARANTIZAR QUE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPALES EN LA ENTIDAD CONTRIBUYAN EN LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **ARTÍCULO 3.-** ..... A LII. .... LIII. REUTILIZACIÓN: EMPLEO DE UN MATERIAL O RESIDUO PREVIAMENTE USADO, SIN QUE MEDIE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN; LIII A LXVIII. .... **ARTÍCULO 7.-** ..... I. A XI. .... XII. PROMOVER EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE, LA CONSERVACIÓN, AHORRO, RECICLAJE Y REUSO DE LOS RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESTATAL, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA ECOLÓGICA; Y XIII. .... **ARTÍCULO 9.-** ..... I A XXIX. .... XXX. PROMOVER EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE, LA CONSERVACIÓN, AHORRO, RECICLAJE Y REUSO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL

FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA ECOLÓGICA; Y XXXI. ....

**TRANSITORIO.- ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, EXPRESÓ: “SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES CORRESPONDIENTE QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE EN CONTRA DEL DICTAMEN, ¿ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA?.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL MEDIO AMBIENTE ES UNA DE LAS CAUSAS DE MAYOR PREOCUPACIÓN EN LA ACTUALIDAD, Y A PESAR DE LOS GRANDES CAMBIOS TECNOLÓGICOS QUE SE HAN VENIDO DANDO EN LA ACTUALIDAD, SE SIGUE TENIENDO UN REZAGO EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, YA QUE LA HUMANIDAD SIGUE ATENTANDO CON NUESTRO PLANETA. ES POR LO ANTERIOR QUE DEBEMOS DE BUSCAR LA FORMA DE CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE, HACIENDO TODO LO POSIBLE PARA QUE LOS MODELOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO MEJOREN. LA ONU, UN ORGANISMO QUE SIEMPRE BUSCA MEJORAR NUESTRO PLANETA, HA DADO IDEAS Y PROYECTOS PARA MEJORAR EL MODELO DE DESARROLLO PARA QUE ASÍ RESPETEMOS EL MEDIO AMBIENTE. MÉXICO, TAMBIÉN SE HA EMPEÑADO EN MEJORAR NUESTRO ECOSISTEMA, Y MUESTRA DE ELLO ES HABER ENTRADO EN EL PROTOCOLO DE KIOTO, UNA ORGANIZACIÓN QUE PROMUEVE LA CONSERVACIÓN. POR LO QUE NUEVO LEÓN NO SE PUEDE QUEDAR ATRÁS EN LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO PLANETA, Y CON ESTAS REFORMAS A LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE EN NUESTRO ESTADO, SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NOS MOSTRAMOS PREOCUPADOS POR ESTE TEMA, Y ES POR LO QUE NOS SUMAMOS A ESTA

INICIATIVA DE REFORMA Y NOS SEGUIREMOS MOSTRANDO A FAVOR DE ESTOS CAMBIOS QUE BUSCAN MEJORAR NUESTRO ENTORNO Y ASÍ HEREDAR A NUESTROS PEQUEÑOS UN MUNDO EN QUE SE PUEDA VIVIR CON DIGNIDAD Y ARMONÍA. ES POR LO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CONSIDERAMOS QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 4608, PRESENTADO AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO PRIMERO, POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO TERCERO PARA QUE EL ACTUAL SE RECORRA EN SU NUMERACIÓN, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES PARA QUEDAR EN LXIII FRACCIONES, POR ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 7º PARA QUE LA ACTUAL PASE A SER LA FRACCIÓN XIII Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 9º PARA QUE LA ACTUAL FRACCIÓN XXX SE RECORRA PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XXXI. ESTA REFORMA SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA, PORQUE TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. ADEMÁS, TIENE COMO FINALIDAD IMPULSAR LA CONSERVACIÓN, AHORRO, RECICLAJE Y REUSO DE LOS RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESTATAL. ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO UNA CULTURA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA. DE IGUAL MANERA, CONSEGUIR LOS MISMOS OBJETIVOS ANTES MENCIONADOS ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS. POR CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PORQUE BUSCA EN LO ESENCIAL PROMOVER O IMPULSAR DESDE EL SERVICIO PUBLICO LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO DE AMBIENTE PARA LA OBTENCIÓN DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN. POR LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL RECICLAJE, REUSO O REUTILIZACIÓN ES EL MECANISMO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. TODOS LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y LAS ACTIVIDADES HUMANAS

DEBEN TENDER HACIA EL PROCESO DE RECICLAR O REUSAR. POR ELLO, VEMOS POSITIVO REFORZAR EN LA LEY AMBIENTAL LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONSERVAR, AHORRAR, RECICLAR O REUSAR SUS RECURSOS MATERIALES. ESTA CULTURA AMBIENTAL NO SE LOGRA POR ARTE DE MAGIA; POR ELLO TAMBIÉN SE INCLUYE EN LA LEY QUE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES PLANEEN ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA ECOLÓGICA. COMO CONGRESO DEL ESTADO DEBEMOS DAR LA MUESTRA Y PREDICAR CON EL EJEMPLO. OJALÁ PRONTO ACORDEMOS ALGUNAS ACCIONES BÁSICAS QUE SE REFLEJEN EN MENOR CONSUMO DE AGUA Y LUZ, ASÍ COMO EN AHORRO DE PAPEL SOBRE TODO EN NO TIRAR EL PAPEL A LA BASURA, SINO DE SEPARARLO Y JUNTARLO PARA DONARLO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO. ESPERAMOS TAMBIÉN TENER NUESTRO PROPIO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE REUSO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL RIEGO DEL ÁREA VERDE A ESPALDAS DEL CONGRESO, ESQUINA DE CARRANZA Y MATAMOROS, QUE POR CIERTO SE ENCUENTRA BASTANTE DESCUIDADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE VA A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE

LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS, SE PRESENTARAN EN EL RECINTO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL DICTAMEN FUE APROBADO, EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE, EN LO GENERAL. POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO ME PERMITO PREGUNTAR A LA ASAMBLEA SI DESEAN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO RESERVADO”.



LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO HABER ALGUNA RESERVA EN LO PARTICULAR, QUEDA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 4223, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2007, A LAS 14:12 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.

PROCEDIENDO EL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR** A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4223) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE **JUVENTUD** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2006, OFICIO SUSCRITO POR EL C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL **PRESENTA PUNTO DE ACUERDO QUE SE CREA EL PRIMER PARLAMENTO DE JÓVENES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.-** EN EL ESCRITO DE CUENTA EL PROMOVENTE COMIENZA DEFINIENDO LA PALABRA JOVEN COMO SE ESTIPULA EN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD EN SU ARTÍCULO SEGUNDO ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: SUJETO DE DERECHO CUYA EDAD COMPRENDE EL RANGO ENTRE LOS 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO COMO ACTOR

SOCIAL ESTRATÉGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD. A SU VEZ SEÑALA QUE LOS JÓVENES SON EL PRINCIPAL ACTIVO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, Y QUE REPRESENTAN EL 37% DE LA POBLACIÓN NACIONAL Y EL 35% DE LA POBLACIÓN LOCAL, Y QUE POR ELLO SE CONSTITUYE EN UNA ENORME POTENCIAL DE DESARROLLO PARA MÉXICO Y EL ESTADO. ASIMISMO MENCIONA QUE DE LAS IDEAS DE LOS JÓVENES ASÍ COMO DE LA CREATIVIDAD Y ENERGÍA SE LOGRA QUE SEAN LOS AGENTES DETERMINANTES EN LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS, MÁS SIN EMBARGO COMENTA QUE SE VE ENSOMBRECIDO POR LA APATÍA Y NO SE LE DA LA IMPORTANCIA DEBIDA A LOS ASUNTOS POLÍTICOS, Y EN CONSECUENCIA DICHA TRANSFORMACIÓN SE FRENA. DE LA MISMA MANERA HACE MENCIÓN SOBRE LA INACTIVIDAD POLÍTICA DE LOS JÓVENES DE LO CUAL ES CADA VEZ MÁS LATENTE, LA CUAL CONLLEVA AL DESCONOCIMIENTO GENERAL DE LA VIDA POLÍTICA Y DE LOS PROBLEMAS DE NUESTRO ESTADO, Y EN NUESTRO PAÍS. SEÑALA QUE LOS JÓVENES SON PARTE IMPORTANTE PARA LOGRAR LOS CAMBIOS PROFUNDOS QUE NECESITA EL ESTADO Y QUE CUENTAN CON IDEAS INNOVADORAS, QUE PUDIESEN DAR UN PANORAMA DIFERENTE AL QUE YA SE TIENE. A SU VEZ HACE CONSTAR QUE LA FÓRMULA PARA QUE LOS JÓVENES SALGAN ADELANTE ES EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA, QUE LOS PREPARE PARA UNA VIDA SALUDABLE, PARA SER DECIDIDORES Y/O EJECUTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. TAMBIÉN ALUDE QUE EN LA MEDIDA EN QUE LOS JÓVENES SE INTEGRAN

A LA GRAN SOCIEDAD, SERÁN PARTE DEL MOVIMIENTO POLÍTICO, YA ASÍ PODRÁ EL GOBIERNO – SOCIEDAD CANALIZAR DE UNA MANERA MÁS RÁPIDA Y EFICIENTE RECURSOS PARA QUE LAS GENERACIONES DEL FUTURO SE TORNEN DENTRO DE UNA ESFERA FUERTE Y COMPETITIVA, PREPARADA PARA LA GLOBALIZACIÓN QUE EXIGE EL MUNDO MODERNO. AFIRMA QUE MÉXICO ES, SIN DUDA, JOVEN Y UNIDO, QUE MATERIALIZA LA AMPLIA DIVERSIDAD DE OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL Y ES POR ESO QUE EL PARLAMENTO PRETENDE CREAR ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA LA JUVENTUD NUEVOLEONESA, EN DONDE SE TENGA LA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR SUS PUNTOS DE VISTA Y DEBATIR SOBRE LOS PROBLEMAS, DICHSOS ESPACIOS SERÁN EL OCUPAR LA MÁXIMA TRIBUNA QUE ES ÉSTA PARA QUE SEAN ESCUCHADOS, YA QUE SE PROPONE QUE DICHO PARLAMENTO SEA LLEVADO A CABO EN ESTE HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. MANIFIESTA QUE SE INVITARAN A JÓVENES UNIVERSITARIOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA QUE VENGAN A EXPONER SUS PROPUESTAS EN DIFERENTES TEMAS: SEGURIDAD PÚBLICA, POBREZA, EDUCACIÓN, EMPLEO, Y MUCHOS MÁS TÓPICOS QUE PARA ELLOS SEAN DE TRASCENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO. **CONSIDERACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A), G) Y H) DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN RELACIÓN A QUE DE UN TIEMPO A LA FECHA, LA JUVENTUD EN NUESTRA SOCIEDAD, HA EMPEZADO A ADQUIRIR UN ROL PROTAGÓNICO EN MUCHOS ESPACIOS, Y BÁSICAMENTE EN EL CAMPO SOCIAL. ASÍ PUES, UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA DEL PAÍS, HA SIDO POSIBLE GRACIAS A AQUÉLLOS JÓVENES QUE DESTACAN POR SU PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES JUVENILES: PARROQUIALES, CULTURALES, POLÍTICAS, ETC. ACTUALMENTE LOS Y LAS JÓVENES ENFRENTAN UNA CRISIS SOCIAL EN DONDE SE VEN EJEMPLOS DE AUTORITARISMO, CORRUPCIÓN, INSEGURIDAD PÚBLICA, VIOLENCIA QUE HAN SURGIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ES POR ESO QUE NOS PREOCUPA QUE LOS JÓVENES NO CAREZCAN DE AUTORIDAD MORAL Y COHERENCIA. CONSIDERAMOS A LA JUVENTUD COMO UN GRUPO SOCIAL DEMOCRÁTICO, PARTICIPATIVO, INCLUYENTE, SOLIDARIO, JUSTO Y FRATERNAL, CAPAZ DE CREARSE A SÍ MISMO, CON TODA UNA VISIÓN DEL MUNDO, ES UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL QUE ASOCIA LA FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNA Y QUE HA ADQUIRIDO FUERZA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, MANIFESTAMOS QUE CON EL FIN DE CONOCER OTRAS EXPERIENCIAS, OTROS ENFOQUES EN LOS JÓVENES, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN BASE EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, ES PROCEDENTE CREAR EL PRIMER PARLAMENTO DE JÓVENES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASÍ CONOCER SUS PROPIAS INQUIETUDES EN LOS DIFERENTES TEMAS QUE SON DE SU INTERÉS. PARA ESTE EFECTO, CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE PARTICIPACIÓN CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS: EL PRIMER PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE COMO OBJETIVO QUE LOS JÓVENES PRESENTEN SUS IDEAS Y PROPUESTAS SOBRE LOS TEMAS SOCIALES Y POLÍTICOS MÁS IMPORTANTES DE LA ENTIDAD. SE INTEGRARÁ POR 42 JÓVENES ORIGINARIOS O RESIDENTES DE NUEVO LEÓN, DE ENTRE 15 A 25 AÑOS DE EDAD, QUE RESULTEN SELECCIONADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD EN BASE A LAS PONENCIAS PRESENTADAS EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS:

- EDUCACIÓN Y CULTURA;
- COMPETITIVIDAD Y EMPLEO;
- DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS;
- ECOLOGÍA;
- JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA;
- PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES SE TOMARÁ EN CUENTA LA NOVEDAD, APLICACIÓN Y UTILIDAD DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS. SE

REALIZARÁ DURANTE EL PRIMER PERÍODO LEGISLATIVO DEL SEGUNDO AÑO CONSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CUYO EFECTO LA COMISIÓN DE JUVENTUD EMITIRÁ LA CONVOCATORIA CON LA ANTICIPACIÓN ADECUADA A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DESHOGAR OPORTUNAMENTE LAS ETAPAS PREVIAS. PARA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO, LA COMISIÓN DE JUVENTUD CONDUCTIRÁ LAS ETAPAS PREVIAS QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN CONSISTIR EN LA CONVOCATORIA, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, SELECCIÓN DE LOS JÓVENES PARLAMENTARIOS, ENTREGA DE NOMBRAMIENTO Y CURSO INTRODUCTORIO. LA COMISIÓN DE JUVENTUD DESIGNARÁ, DE ENTRE SUS INTEGRANTES, A QUIENES FUNJAN COMO MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DURANTE EL EVENTO, LOS JÓVENES PARLAMENTARIOS SE ORGANIZARÁN POR COMISIONES QUE CORRESPONDERÁN A LOS TEMAS SOBRE LOS QUE TRATARON LAS PONENCIAS, REALIZARÁN SESIONES DE COMISIÓN PARA ELABORAR UN DOCUMENTO DE CONCLUSIONES; POR CADA UNA DE ELLAS, QUE FIJARÁ LA POSTURA DE LOS JÓVENES EN LOS DIFERENTES TEMAS. LOS DOCUMENTOS DE CONCLUSIÓN SERÁN PRESENTADOS Y DISCUTIDOS EN EL PLENO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** SE

INSTRUYE A LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CELEBRAR EL PRIMER PARLAMENTO DE JÓVENES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONVOCAR A LA JUVENTUD EN GENERAL, A PARTICIPAR MEDIANTE PROPUESTAS, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA COMISIÓN, REFERENTE A DIVERSOS TEMAS QUE SEAN DE TRASCENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO. **SEGUNDO.-** LAS BASES SERÁN DADAS A CONOCER POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL. **TERCERO.-** SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRE INSTRUCCIONES, A LA OFICIALÍA MAYOR EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LLEVEN A CABO LA LOGÍSTICA DEL EVENTO. **TERCERO.-** DICHAS BASES SERÁN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.



PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN PRIMER TÉRMINO, ME ENCUENTRO MUY CONTENTO PORQUE FINALMENTE EN ESTE PLENO ESTAMOS SOMETIENDO A LA VOTACIÓN DE TODOS USTEDES EL PRIMER PARLAMENTO DE JUVENTUD. Y ES AQUÍ DONDE EL CONGRESO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, VA A TENER UN ESPACIO DE EXPRESIÓN Y DE PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS JÓVENES, DONDE FINALMENTE VAN A PODER EXPRESAR SUS IDEAS, SUS INQUIETUDES SOBRE TEMAS MUY IMPORTANTES EN LA ACTUALIDAD COMO SON: LA EDUCACIÓN Y CULTURA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO, DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, ECOLOGÍA, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA. YO CREO QUE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE POR VOTO UNÁNIME LA COMISIÓN DECIDIMOS CREAR ESTE PARLAMENTO QUE SE VA A COMPONER DE 42 JÓVENES ORIGINARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE EDADES ENTRES 15 Y 25 AÑOS, DONDE A TRAVÉS DE TEMAS Y PONENCIAS, VAMOS A PODER TENER LA RECEPCIÓN DE ELLAS Y PODER NOSOTROS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DECIDIR SOBRE LOS JÓVENES QUE VAN A PODER PARTICIPAR. YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS LOS JÓVENES NOS EXPRESEMOS EN TEMAS MUY IMPORTANTES, COMO LOS QUE ACABO DE MENCIONAR. Y APARTE DE SER UN PARLAMENTO, QUE YO ESTOY SEGURO QUE VA A FUNCIONAR BIEN, Y ESPERO QUE TENGA CONVOCATORIA DE MUCHOS

JÓVENES, QUE SEA UN ESPACIO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DONDE PUEDAN LOS JÓVENES EXPRESAR SUS INQUIETUDES QUE TIENEN, QUE SEAN, PORQUE DESEAN PARTICIPAR EN LA POLÍTICA. YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE A TRAVÉS DE ESTE PRIMER PARLAMENTO, PODAMOS EL DÍA DE MAÑANA TENER DIPUTADOS. YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS LOS DIPUTADOS NOS PONGAMOS LA CAMISETA Y QUE ESTEMOS CONSCIENTES QUE TENEMOS QUE CAMINAR HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DIPUTADOS. EN ESTE SENTIDO, YO ESTOY MUY CONTENTO. YO CREO QUE EN ESTE PARLAMENTO DURANTE ESTOS DÍAS VAMOS A PODER TENER JÓVENES DE ALTURA, DONDE ELLOS MISMOS NOS PUEDAN EXPRESAR SU PROBLEMÁTICA. EN PRIMER TÉRMINO, EL PRIMER DÍA VAN A TRABAJAR EN COMISIONES COMO NOSOTROS LO HACEMOS; Y EN UN SEGUNDO DÍA VAN AQUÍ A EXPONER EN ESTA TRIBUNA TODOS LOS TEMAS QUE SE HAYAN VISTO. YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE TODOS LOS JÓVENES SE MANIFIESTEN EN ESTA TRIBUNA Y QUE EN SÍ TENGAN UNA INICIATIVA Y QUE NOS DEMUESTREN QUE ELLOS TAMBIÉN SE PUEDEN PONER DE ACUERDO. YO ESTOY MUY CONTENTO Y, ¿POR QUÉ NO? QUE DE ESTE PRIMER PARLAMENTO PUEDAN SALIR EL DÍA DE MAÑANA, UNO O VARIOS DIPUTADOS. ES POR ESO QUE DEFINITIVAMENTE YO INVITO NO SOLAMENTE QUE VOTEN A FAVOR, SINO QUE EN NUESTRA FORMA DE LEGISLADORES VEAMOS COMO PODEMOS EXPONENCIAR LOS ESFUERZOS QUE SE HACEN EN LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE LOS INVITO A VOTAR A

FAVOR Y ESTOY SEGURO DE QUE ESTE PRIMER PARLAMENTO VA A SER UN ÉXITO PARA ESTE CONGRESO, Y ESPERO QUE SEA EL PRIMER PARLAMENTO DE MUCHOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES UNA FELICITACIÓN EXTENSA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, YA QUE REALMENTE ESTE PARLAMENTO DE JÓVENES, COMO SE HA MANIFESTADO, ES ALGO MUY IMPORTANTE, ES ALGO MUY PRIMORDIAL, YA QUE LOS JÓVENES REQUIEREN DE ESPACIOS PARA EXPRESAR SU IDEOLOGÍA, SUS OPINIONES ACERCA DE LA EDUCACIÓN, ACERCA DEL EMPLEO, ACERCA DE LA EDUCACIÓN, ACERCA DE LA ECOLOGÍA EN NUESTRO ESTADO. POR ELLO ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE ABRAN ESPACIOS COMO ÉSTE Y VAMOS A ESTAR SIEMPRE A FAVOR DE QUE SE SIGAN ABRIENDO MÁS ESPACIOS PARA QUE LOS JÓVENES TENGAN ESPACIOS DE EXPRESIÓN, POR LO CUAL SOLICITAMOS EL VOTO DE LAS FRACCIONES A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES A FAVOR DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. QUIERO LLAMAR SU ATENCIÓN BREVEMENTE PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, A EFECTO DE CREAR EL PRIMER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE PARLAMENTO TIENE EL OBJETO DE GENERAR UN ESPACIO PARA QUE LOS JÓVENES DE ESTE ESTADO, LOS ORIGINARIOS DE AQUÍ DE NUEVO LEÓN O LOS RESIDENTES EN EL ESTADO, PUEDAN PRESENTAR SUS IDEAS CON RESPECTO DE ALGUNOS DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES EN EL ÁMBITO SOCIAL Y POLÍTICO EN LA ENTIDAD: EDUCACIÓN Y CULTURA, EL TEMA DE LA COMPETITIVIDAD Y DEL EMPLEO, EL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS, LA ECOLOGÍA, LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL TEMA FUNDAMENTAL DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. LA INTENCIÓN DE ESTE PARLAMENTO ES GENERAR OPORTUNIDADES DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA PARA QUE LOS JÓVENES PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO, LOS JÓVENES INTEGRADOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LOS JÓVENES QUE TIENEN INQUIETUDES EN LOS TEMAS SOCIALES Y POLÍTICOS Y QUE ESTÁN EN DIFERENTES ÁMBITOS, PUEDAN VENIR AL CONGRESO A PRESENTAR SUS PONENCIAS Y, EN SU CASO, SER SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DE ESTOS PRIMEROS 42 JÓVENES PARLAMENTARIOS QUE, COMO YA LO

ANTICIPABAN ALGUNOS DE LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, TENDRÁN UN ESPACIO PARA TRABAJAR DE MANERA ANÁLOGA A COMO LO HACEMOS NOSOTROS AQUÍ EN EL CONGRESO, EN COMISIONES Y DE LAS DIFERENTES PONENCIAS PREPARAR UN DOCUMENTO, DIGAMOS DE CONCLUSIONES QUE LUEGO SERÍA PRESENTADO EN SEGUNDO DÍA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE PARLAMENTO EN EL PLENO, PARA DISCUTIRLO POR TODOS LOS JÓVENES, POR LOS MUCHACHOS O MUCHACHAS QUE RESULTEN SELECCIONADOS EN ESTE PRIMER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO. ME PARECE QUE DEBEMOS FELICITARNOS A ESTA LEGISLATURA, AL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO QUE FUE EL QUE INICIALMENTE PRESENTÓ ESTE PROYECTO, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE AQUÍ DEL CONGRESO POR ESTE PRIMER EJERCICIO EN EL QUE VAMOS A TENER A FINALES DE ESTE AÑO A LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISCUTIENDO AQUÍ ALGUNOS DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES. PARA CONCLUIR, ME PARECE MUY IMPORTANTE REPETIR QUE LOS JÓVENES SON EL ACTIVO ESTRATÉGICO MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS EN EL PAÍS, QUE NO SON FUTURO SINO PRESENTE Y QUE NECESITAMOS GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA COLABORAR DE ESTA MANERA EN LA CULTURA DEMOCRÁTICA QUE NOS HACE MUCHÍSIMA FALTA PARA CONSOLIDAR LOS CAMBIOS QUE NECESITAMOS EN NUEVO LEÓN Y EN EL PAÍS. POR TODAS ESAS

RAZONES, QUIERO PEDIR EL VOTO DE USTEDES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4223 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 4603, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4603) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ PLATAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA GARZA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUALAHUISES”.- ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE CUENTA LOS PROMOVENTES INFORMAN QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LAS

ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. MANIFIESTAN QUE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUALAHUISES, CUYO OBJETO SERÁ ATENDER LOS PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES HUALAHUISENSES. INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO RESUELVA FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. DE TAL MANERA, SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE DICHA AUTORIZACIÓN INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TAL ORGANISMO, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUALAHUISES ESTABLECER EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 PROGRAMAS ESPECÍFICOS FOCALIZADOS A LAS MUJERES HUALAHUISENSES A CARGO DEL INSTITUTO Y A LA VEZ, DISPONER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUALAHUISES”, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 26 EN SU INCISO B) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ASÍ MISMO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 83 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A REQUERIR AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. EN ESTE SENTIDO, EN CUANTO AL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUALAHUISES” SEÑALAN QUE ES ALTAMENTE PRIORITARIO IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER PARA DESARROLLAR SU POTENCIAL HUMANO EN LOS ÁMBITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, YA QUE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN FEMENIL SE MANIFIESTA ENTRE OTROS ASPECTOS, EN LAS POCAS OPORTUNIDADES DE EMPLEOS, EN LA DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN LOS POCOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL HECHO DE TENER MENOS EFECTIVIDAD DE SUS GARANTÍAS LABORALES, POR LO CUAL, COMO ASPECTO PRIMORDIAL DE UNA POLÍTICA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LAS MUJERES RESALTA EL PROYECTO DE FIJAR LAS BASES FIRMES QUE PERMITAN AL GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECER PROYECTOS Y PROGRAMAS PERMANENTES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO A ATENDER DE MANERA PROGRAMADA LA

PROBLEMÁTICA GENERAL DE LAS MUJERES QUE ES AMPLIA Y DE ÍNDOLE COMPLEJA. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAN QUE PARA LLEVAR A CABO DICHS PROGRAMAS Y PROYECTOS ES TAMBIÉN LO MÁS ADECUADO SEAN ATENDIDOS POR UNA SOLA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE ADEMÁS, AL ESTABLECER UNA ENTIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PERMANENTE, ESPECIALIZADA EN DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA GENERAL DE LAS MUJERES, SE LOGRA UNA MEJOR PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ESTA MATERIA. EN RELACIÓN AL PRECITADO ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LO ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, MENCIONAN RESPECTO A SU FRACCIÓN I, RELATIVA A SU ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, QUE LA MISMA SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN DIRECTOR GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES SE ESTABLECERÍAN CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO. EN CUANTO A LA FRACCIÓN II, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES

MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, SEÑALAN QUE EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÍAN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL MISMO DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÍAN A CARGO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS CONCRETOS QUE SE EJECUTARÁN EN FORMA COORDINADA CON LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTATAL, MANIFIESTAN QUE EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN ESTE SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. EN LO RELATIVO A LA FRACCIÓN III, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TENGA UNA DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR, MENCIONAN QUE LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁ EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, TAMBIÉN LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. EN LO REFERENTE AL INCISO IV, QUE PRECEPTÚA LA NECESIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS

UTILIDADES EN SU CASO, EXPRESAN QUE TODO LO CORRESPONDIENTE A ESTE RUBRO SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; SEÑALAN TAMBIÉN QUE EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. POR ÚLTIMO, EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN V, RELATIVA A LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR, MANIFIESTAN QUE ENTRE LOS MISMO SE ENCUENTRA, EN PRIMER LUGAR, EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES, SE VENZA LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE

HUALAHUISES”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON LA CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO MUNICIPAL, SE GENERAN BENEFICIOS PARA LAS MUJERES DE DICHA MUNICIPALIDAD, FORTALECIENDO ASÍ, EL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, LOS ÓRGANOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN BENEFICIO DE SU POBLACIÓN. LAS MUJERES MERECEN UN TRATO DIGNO, EN UN PLANO DE IGUALDAD RESPECTO AL RESTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO MEJORES OPORTUNIDADES EN TODAS LAS ÁREAS SOCIALES, RESPECTO DE LOS CUALES, CON EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO ANTES CITADO, SE TENDRÁ UN AVANCE IMPORTANTE EN DICHO MUNICIPIO, SIEMPRE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO LE OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS, LO CUAL ES DE SUMA TRASCENDENCIA EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO, POR SU ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA, ES LA AUTORIDAD QUE MÁS DIRECTAMENTE ACTÚA CON LA POBLACIÓN, Y AL ESTABLECER EN LOS MISMOS ÓRGANOS TENDIENTES A BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y EL

DESARROLLO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DE LAS OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO SOCIAL DE LA POBLACIÓN, SE ESTARÁ MÁS CERCA DE LA CONSECUCCIÓN DEL FIN ÚLTIMO DEL ESTADO QUE ES EL BIEN COMÚN, EN ESTE CASO PRIMORDIALMENTE, DE LAS MUJERES. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUALAHUISES”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO

“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUALAHUISES”.

**TRANSITORIOS.- ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-  
**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, REFERENTE AL DICTAMEN 4603 CON LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN HUALAHUISES, ES SIMILAR A OTROS QUE YA HEMOS APROBADO; PRINCIPALMENTE EL CREAR ESTE INSTITUTO LE DA POSIBILIDADES AL MUNICIPIO DE ACCEDER A RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES, LOS CUALES SIN LA CREACIÓN DE ESTE INSTITUTO NO PODRÍAN TENER ACCESO, Y LO YA EXPRESADO POR NUESTRA COMPAÑERA NORMA, QUE EL OBJETIVO ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LAS



PROBLEMÁTICAS SOCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS, BÁSICAMENTE ESOS SON LOS DOS PUNTOS MAS TRASCENDENTALES DE ESTE DICTAMEN SIMILAR A LOS QUE YA HEMOS APROBADO, POR LO CUAL LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS LEGISLADORES, A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOS DA GUSTO QUE EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, COMO OTROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGAN DENTRO DE SUS PROGRAMAS LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CREEMOS QUE CON LA CREACIÓN DE ESTOS INSTITUTOS SE ESTÁN REALIZANDO PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES HUALAHUISENSES. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES DEL ESCRITO GENERADOR DEL PRESENTE DICTAMEN, AL IGUAL QUE CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN EL SENTIDO DE QUE ACTUALMENTE ES UN TEMA PRIORITARIO, EL IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER. ESTAMOS SEGUROS QUE CON LA CREACIÓN DE ESTE INSTITUTO SE LOGRARAN GRANDES BENEFICIOS PARA EL SECTOR FEMENINO DEL MUNICIPIO DE HUALALHUISES. LOS INTEGRANTES DEL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR Y TRABAJAREMOS CON LOS DEMÁS NIVELES DE GOBIERNO PARA CREAR MEJORES OPORTUNIDADES EN TODAS LAS ÁREAS HASTA LLEGAR A UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO A FAVOR DE LAS MUJERES. POR LO ANTERIOR ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXHORTAMOS AL PLENO HACERLO EN CONSECUENCIA SE CONVenga. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. TAMBIÉN PARA APOYAR ESTE DICTAMEN DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, QUE ES CON LA FINALIDAD DE BUSCAR EL BENEFICIO DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO EN SU ACTUAR EN ESTE MUNICIPIO DE HUALAHUISES, EL PRESENTE DICTAMEN SOLICITA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, Y EN VIRTUD DE QUE ELLAS MERECE UN TRATO DIGNO, Y UN PLANO DE IGUALDAD, SOLICITO ANTE ESTE SOBERANÍA SU VOTO A FAVOR, MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “SE HAN AGOTADO LAS TRES RONDAS DE DISCUSIÓN, ¿SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEA HACER USO DE LA PALABRA EN

CONTRA DEL DICTAMEN?, A FAVOR DEL DICTAMEN, VAMOS A PONERLO A CONSIDERACIÓN, HAY UN DIPUTADO, EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ, SE ABRE EL TABLERO DE VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLENO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE UNA RONDA MÁS POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE: EL ASUNTO QUE HOY NOS OCUPA SE REFIERE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTA SOBERANÍA AUTORICE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUALAHUISES. LA APROBACIÓN EN CABILDO DE LA CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA EN FECHA 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DE LO CUAL SE APROBÓ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR ESTE ORGANISMO. EL MISMO TENDRÁ COMO OBJETIVO ATENDER LOS PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES DE DICHO MUNICIPIO, ESTO SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO

LEGALMENTE EN EL ARTICULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MAS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR A ESTE CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, DESPUÉS DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, ES QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE APROBAR LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES QUE SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN Y A SU VEZ PARA CONCLUIR, INVITAR A LOS OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO A QUE REALICEN ACCIONES SIMILARES COMO LA DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE

NUMERO 4603 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITO A LA  
SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS  
AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOTA VARGAS  
GARZA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN  
EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL  
CONGRESO, PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 4415, YA QUE  
NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA  
DE TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD 34 VOTOS A  
FAVOR.

PROCEDIENDO LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS GARZA, A DAR LECTURA  
A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:

(EXPEDIENTE 4415) **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007 SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4415, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SUSCRITO POR LA C. DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **PROPONE INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 151, FRACCIÓN II, Y 156, FRACCIONES III Y IV, ADICIONANDO LAS FRACCIONES V Y VI, PASANDO LA ACTUAL IV A SER VI.**

**ANTECEDENTES:** MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE EL DESARROLLO VORAZ Y A VECES DESORDENADO DE LA URBANIZACIÓN Y LAS MODIFICACIONES AL MARCO LEGAL QUE RIGE EL DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO, ENTRE OTROS, HAN TRAÍDO COMO CONSECUENCIA QUE LAS ÁREAS VERDES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE MANTENGAN MUY POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES AFECTÁNDOSE CON ELLO LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. PRECISA QUE DE ACUERDO AL INVENTARIO DE ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA CUENTAN CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE ÁREA VERDE POR HABITANTE:

APODACA 1.67; ESCOBEDO 2.16; SANTA CATARINA 2.39; GUADALUPE 3.23; MONTERREY 4.75; SAN NICOLÁS 6.13 Y SAN PEDRO 17.99, PROMEDIANDO EN SU CONJUNTO 5.5 M<sup>2</sup> Y ESTANDO TODOS, EXCEPCIÓN HECHA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, MUY POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE 9.00 M<sup>2</sup> POR HABITANTE SEÑALADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), O DE LOS 15.00 M<sup>2</sup> SEÑALADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HABITAT). EXPRESA QUE LA FORMA QUE HA ASUMIDO EL DESARROLLO URBANO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NO HA PERMITIDO DESARROLLAR UN SISTEMA CONTINUO DE PARQUES URBANOS, ÁREAS VERDES, ESPACIOS ABIERTOS Y CENTROS DE RECREACIÓN Y SE HAN PRIVILEGIADO OTROS USOS DE SUELO, COMO EL COMERCIAL, LA VIVIENDA Y EL DESTINADO A VIALIDADES LOS CUALES HAN CRECIDO EN FORMA DESPROPORCIONADA. ACTUALMENTE, EL 44.3% DEL SUELO ESTÁ DESTINADO A LA VIVIENDA, EL 8.3% AL USO COMERCIAL, EL 8.4% AL INDUSTRIAL, EL 9.6% A LA VIALIDAD, EL 3.5% PARA ÁREAS VERDES, Y EL RESTANTE 28.9% LO REPRESENTAN OTROS USOS, CON LO QUE RESULTA, EN SÍNTESIS, UN DÉFICIT DE 1,500 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES. A ESTE RESPECTO, ES DE SEÑALARSE QUE EN 1981 LAS ÁREAS VERDES REPRESENTABAN EL 7% DEL TOTAL, POR LO QUE ES ALARMANTE SU DISMINUCIÓN EN TAN SOLO 25 AÑOS. INDICA QUE EN EL AÑO DE 1996, LA NUEVA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS

HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, DESAPARECIÓ LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 97 DE LA ENTONCES LEY DE DESARROLLO URBANO, DONDE SE PROHIBÍA DE MANERA EXPRESA CAMBIAR EL DESTINO DE LAS ÁREAS QUE DEBEN CEDER LOS FRACCIONAMIENTOS PARA FORMAR PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS PARA SER DESTINADOS A PARQUES, JARDINES Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS, EDUCATIVOS O DEPORTIVOS PÚBLICOS. AÑADE QUE LO ANTERIOR TRAJÓ POR CONSECUENCIA QUE EN SU AFÁN DE ALLEGARSE RECURSOS FRESCOS, LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES – SIEMPRE PADECIENDO INSUFICIENCIA DE RECURSOS – DICE - PROCEDIERAN A ENAJENAR UNA PARTE MUY IMPORTANTE DE ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, MISMAS QUE LOS NUEVOS ADQUIRIENTES DESTINARON A USOS MUY DIFERENTES EN DETRIMENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD. PRECISA QUE, POR OTRO LADO, A PARTIR DEL AÑO DE 1992, LOS MUNICIPIOS EMPEZARON A ELABORAR SUS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO Y EN ALGUNOS DE ELLOS INDEBIDAMENTE CAMBIARON EL USO DE SUELO DE RESERVA ECOLÓGICA A HABITACIONAL, UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR A IMPORTANTES ZONAS DEL ÁREA METROPOLITANA SIN QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 1988 – 2010 LOS HUBIERA CAMBIADO NUEVAMENTE LAS ÁREAS VERDES POR HABITANTE DISMINUYERON SERIAMENTE. POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y SI DESEAMOS MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS



HABITANTES DE NUESTRAS CIUDADES - AFIRMA -, ES IMPORTANTE REVERTIR LAS TENDENCIAS QUE NOS HAN LLEVADO A LA SITUACIÓN ACTUAL QUE NOS COLOCÓ MUY POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES DE 9 M<sup>2</sup> POR HABITANTE SEÑALADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y BUSCAR LAS FORMAS DE RESPETAR LAS ÁREAS DE CESIÓN DESTINADAS PARA TAL FIN POR LA PROPIA LEY, DE LO CONTRARIO SE ATENTARÍA CONTRA LA PROPIA CIUDADANÍA AL QUITARLE LOS ESPACIOS DE INTERACCIÓN SOCIAL CON POSIBILIDADES PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTOS Y LA CULTURA. ARGUMENTA QUE POR LO ANTERIOR DERIVA LA NECESIDAD DE ASEGURAR QUE LA CESIÓN DE SUELO PARA DESTINOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL A RAZÓN DEL 17% - DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22 M<sup>2</sup> POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR, SEAN DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 151 Y 156 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROPONE MODIFICACIONES A AMBOS ARTÍCULOS, PARA PROHIBIR TANTO SU ENAJENACIÓN COMO CAMBIOS A SU DESTINO, CITANDO AL RESPECTO LO DEFINICIÓN DE “DESTINOS” ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESCRIBE QUE DE ESTA MANERA SE EVITARÁ QUE LAS PLAZAS, ÁREAS DEPORTIVAS Y

RECREATIVAS, Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS EN GENERAL SE CONVIERTAN EN EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, OFICINAS CLÍNICAS, DEPORTIVOS DE USO PRIVADO, ENTRE OTROS QUE LASTIMEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS EN QUE SE UBICAN, YA QUE AUNQUE SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO, FUERON ELLOS QUIENES PAGARON COMO PARTE DEL VALOR DEL METRO CUADRADO AL MOMENTO DE ADQUIRIR SU TERRENO Y QUE POR LO MISMO SE INCONFORMAN CADA VEZ QUE LA AUTORIDAD ENAJENA, CONCESIONA O COMPROMETE ESTAS ÁREAS PARA USOS QUE ESTA POBLACIÓN NO CONSIDERA DE SU BENEFICIO. FINALIZA REFIRIENDO QUE LA ENAJENACIÓN, COMO EL CAMBIO DE DESTINO, POR LO GENERAL TIENEN COMO CONSECUENCIA CAMBIOS EN LA DENSIDAD DE POBLACIÓN E IMPACTOS VIALES O AMBIENTALES QUE NO FUERON PREVISTOS EN ESAS ZONAS CON LA CONSECUENTE MOLESTIA PARA LOS VECINOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PRESENCIA DE ESPACIOS VERDES SE PLANTEA COMO UNA DE LAS CUESTIONES DE MAYOR IMPORTANCIA DENTRO DEL ÁMBITO URBANO, YA QUE NO SÓLO SON UTILIZADOS POR LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO PARA SU ESPARCIMIENTO,

CONTEMPLACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SINO QUE TAMBIÉN CUMPLEN UNA VALIOSA FUNCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AMBIENTE, A TRAVÉS DEL APOORTE DE OXÍGENO, LA ABSORCIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN, LA INFILTRACIÓN DEL AGUA EN EL SUELO Y, DESDE LUEGO, MEDIANTE EL ORNATO URBANO. EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DEBE ENTENDERSE ASÍ COMO UN ESPACIO POLIFUNCIONAL DONDE EL ELEMENTO NATURAL SE ALTERNA CON LA DISPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO Y ESTA DESTINADO A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES URBANAS COLECTIVAS QUE TRASCIENDEN, POR LO TANTO, LOS LÍMITES DE LOS INTERESES PRIVADOS DE LOS HABITANTES. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS ARTÍCULOS 151, FRACCIÓN II, Y 156, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALAN EXPRESAMENTE LA RAZÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA DEL 17% DEL ÁREA VENDIBLE O VEINTIDÓS METROS POR UNIDAD DE VIVIENDA LA QUE SEA MAYOR, “CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA **DESTINOS** A RAZÓN...”, EN LUGAR DE DECIR SIMPLEMENTE “CEDER SUELO AL MUNICIPIO A RAZÓN...” CON LO CUAL SE INDICARÍA LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR, POR LO QUE AUN Y CUANDO PASAN A FORMAR PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTÁN **DESTINADOS** A UN USO COMÚN CLARAMENTE DESCRITO, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. EN ESTA FORMA, LAS ÁREAS DE SUELO CEDIDAS A LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO A LO DESCRITO POR LOS CITADOS ARTÍCULOS 151, FRACCIÓN II, Y 156, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR EL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHAS DISPOSICIONES, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. POR OTRA PARTE, ES PRECISO CITAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE: *“PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, ÉSTOS TENDRÁN DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES, Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS”* ASIMISMO, ES DE ADVERTIRSE QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 768 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A UN USO COMÚN, SON INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, PUDIÉNDOSE APROVECHAR DE ELLOS TODOS LOS HABITANTES, Y DERIVADO DE LO CUAL ESTOS NO PUEDEN SER**

**OBJETO DE DESAFECTACIÓN.** POR CONSIGUIENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA A FIN DE QUE LAS ÁREAS DE SUELO CEDIDAS A LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A LO DESCRITO POR LOS ARTÍCULOS 151, FRACCIÓN II, Y 156, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PUEDAN SER ENAJENADOS Y SE **DESTINEN** EFECTIVAMENTE A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETAS DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA. ADICIONALMENTE, Y CON LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS A BIEN MODIFICAR LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA A FIN DE INTEGRAR LOS COMENTARIOS DE SUGERENCIAS, MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN QUE SE APORTARON EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN, EN LAS CONSULTAS REALIZADOS CON LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA, ASOCIACIONES Y JUNTAS DE VECINOS, Y QUE PARA TAL EFECTO LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO ESTIMAMOS PROCEDENTES: LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PROPUSO MODIFICAR LA FRASE "... NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN..." PROPUESTA EN COMÚN EN LA INICIATIVA DE MÉRITO PARA EL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II, Y 156, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA INCLUIR LOS CONCEPTOS DE INALIENABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD Y GRAVAMEN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: *"ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTA FRACCIÓN POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO"*. LA CUAL SE ESTIMA PROCEDENTE EN RAZÓN DE QUE, COMO QUEDO EXPUESTO EN PÁGINAS ANTERIORES, LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A UN USO COMÚN SON INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, Y POR LO TANTO NO SE PUEDE CONSTITUIR SOBRE ELLOS NINGÚN GRAVAMEN. ASIMISMO, MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: *"EL EXCEDENTE DE 15-QUINCE METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA DE SUELO CEDIDO PARA JARDINES, EN VIALIDADES NO PRINCIPALES, PARQUES, O PLAZAS PÚBLICAS PODRÁN DESTINARSE PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES DE 4 METROS DE*

*ANCHO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LAS ACERAS*". LO ANTERIOR AL CONSIDERARSE QUE CUATRO METROS DE ANCHO COMO MÍNIMO EN LOS CAMELLONES, NO PROPORCIONARÍAN EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SER UTILIZADOS COMO ÁREA DE RECREACIÓN O DEPORTES, POR LO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE VARIOS REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA AMPLIARLA A SEIS METROS CON LA FINALIDAD DE QUE LOS JARDINES UBICADOS EN LOS CAMELLONES SEAN MÁS ANCHOS Y, POR CONSIGUIENTE, CUMPLAN UNA FUNCIÓN DE ESPARCIMIENTO SOCIAL, PROPONIENDO ELIMINAR, ASIMISMO, QUE DICHO EXCEDENTE SEA DESTINADO TAMBIÉN A DAR ANCHURAS ADICIONALES EN LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LAS ACERAS, YA QUE NO SE ESPECIFICA EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN QUE CONSISTE ESTAS ANCHURAS ADICIONALES, ASÍ SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY EN COMENTO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: *"EL EXCEDENTE DE 15-QUINCE METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA DE SUELO CEDIDO PARA JARDINES, PARQUES, O PLAZAS PÚBLICAS PODRÁN DESTINARSE PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES DE 6 METROS DE ANCHO, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS"*. LA CUAL SE ESTIMA PROCEDENTE EN RAZÓN DE NO INCREMENTAR EL PORCENTAJE O ÁREA DE CESIÓN A CARGO DE LOS FRACCIONADORES, DESCRITO POR LA

FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTANDO ÚNICAMENTE UNA MEJOR FORMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA CEDIDA PARA JARDINES, LOS CUALES SE PUEDEN ESTABLECER EN CAMELLONES CON UNA MAYOR ANCHURA, Y POR ENDE SE CONTRIBUYE A UN MEJOR ORNATO Y FORESTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO. OTRA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE DIRIGIÓ A INCLUIR EL *EQUIPAMIENTO* URBANO MÍNIMO QUE EL TITULAR DE LA RESPECTIVA URBANIZACIÓN ESTÁ OBLIGADO A EFECTUAR POR SU CUENTA Y CARGO, PROPONIENDO SEA INCLUIDA TANTO PARA EL ARTÍCULO 151 Y 156 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIENDO LA SIGUIENTE PROPUESTA: “*LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LA AUTORIDAD MUNICIPAL APRUEBE UN PROYECTO URBANÍSTICO, EN LO REFERENTE A LA HABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ARBOLADO DE ÁREAS VERDES O RECREATIVAS, DEBERÁN DE INCLUIR COMO MÍNIMO:*

- a) *CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA PERIMETRAL Y ADICIONALMENTE EN SU INTERIOR 500-QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE BANQUETA POR CADA 10,000-DIEZ MIL METROS CUADRADOS DE TERRENO;*



- b) *INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PERIMETRAL Y ADICIONALMENTE EN SU INTERIOR UNA LUMINARIA POR CADA 500-QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE TERRENO;*
- c) *INSTALACIÓN DE BANCAS, UNA POR CADA 250-DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS DE TERRENO; Y*
- d) *JUEGOS INFANTILES, TRES JUEGOS INFANTILES POR CADA 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS DE TERRENO”.*

LA CUAL SE ESTIMA PROCEDENTE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LA HABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ARBOLADO DE ÁREAS VERDES O RECREATIVAS, TANTO EN LOS FRACCIONAMIENTOS DE URBANIZACIÓN INMEDIATA COMO EN LOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, SEA REALIZADO POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DESCRITOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO. SE REFORMA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 151, FRACCIÓN II, Y 156, FRACCIONES III Y IV, ADICIONANDO LAS FRACCIONES V Y VI, PASANDO LA ACTUAL IV A SER VI, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ARTÍCULO 151.- .....**

**I.-**

.....

**II.- CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -  
DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22-VEINTIDÓS METROS  
CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.  
LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL  
7% -SIETE DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE. EL 60% -SESENTA  
DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O  
PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA DEBERÁ DESTINARSE AL  
MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO  
PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA  
DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA. ESTAS ÁREAS DE CESIÓN  
SERÁN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, NO ESTARÁN SUJETAS A  
ACCIÓN REIVINDICATORIA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER  
CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN  
O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES  
DESCRITOS EN ESTA FRACCIÓN POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR  
SU DESTINO. EL EXCEDENTE DE 15-QUINCE METROS CUADRADOS POR  
UNIDAD DE VIVIENDA DE SUELO CEDIDO PARA JARDINES, PARQUES, O  
PLAZAS PÚBLICAS PODRÁN DESTINARSE PARA JARDINES UBICADOS  
EN CAMELLONES DE 6 METROS DE ANCHO, SIEMPRE Y CUANDO ESTO  
SEA EN VÍAS COLECTORAS. EN FRACCIONAMIENTOS**

**HABITACIONALES DE MÁS DE 50-CINCUENTA LOTES, LAS ÁREAS DE CESIÓN EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENO MENORES A LOS 1,000-MIL METROS CUADRADOS. EN FRACCIONAMIENTOS MENORES, DONDE LAS ÁREAS DE CESIÓN RESULTANTES SEAN MENORES A 1,000-MIL METROS CUADRADOS, LA AUTORIDAD RESPONSABLE PROCURARA QUE ESTAS SE UBIQUEN EN ZONA QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN CON OTRA ÁREA MUNICIPAL. EN NINGÚN CASO PODRÁN CUANTIFICARSE COMO ÁREAS DE CESIÓN:**

- a) TERRENOS CON CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS MENORES AL PROMEDIO DE LAS QUE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO.**
- b) TERRENOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES FEDERALES Y ESTATALES**
- c) TODOS AQUELLOS TERRENOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES NO PUEDAN SER APROVECHADOS.**

LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LA AUTORIDAD MUNICIPAL APRUEBE UN PROYECTO URBANÍSTICO, EN LO REFERENTE A LA HABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ARBOLADO DE ÁREAS VERDES O RECREATIVAS, DEBERÁN DE INCLUIR COMO MÍNIMO:

- a) CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA PERIMETRAL Y ADICIONALMENTE EN SU INTERIOR 500-QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE BANQUETA POR CADA 10,000-DIEZ MIL METROS CUADRADOS DE TERRENO;

- b) **INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PERIMETRAL Y ADICIONALMENTE EN SU INTERIOR UNA LUMINARIA POR CADA 500-QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE TERRENO;**
- c) **INSTALACIÓN DE BANCAS, UNA POR CADA 250-DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS DE TERRENO; Y**
- d) **JUEGOS INFANTILES, TRES JUEGOS INFANTILES POR CADA 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS DE TERRENO.**

**III A LA X.- .....**

**ARTÍCULO 156.-.....**

**I A LA II.- .....**

**III.- DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DESTINADAS PARA JARDINES, PARQUES, PLAZAS PÚBLICAS, ÁREAS DEPORTIVAS, EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, CASETA DE VIGILANCIA Y SIMILARES;**

**IV.- CEDER A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, LAS SUPERFICIES DE SUELO DETERMINADA COMO VÍAS PÚBLICAS;**

**V.- CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% - DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7%-SIETE DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE.**

EL 60% -SESENTA DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA. ESTAS ÁREAS DE CESIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTA FRACCIÓN POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO. LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LA AUTORIDAD MUNICIPAL APRUEBE UN PROYECTO URBANÍSTICO, EN LO REFERENTE A LA HABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ARBOLADO DE ÁREAS VERDES O RECREATIVAS, DEBERÁN DE INCLUIR COMO MÍNIMO:

- a) CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA PERIMETRAL Y ADICIONALMENTE EN SU INTERIOR 500-QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE BANQUETA POR CADA 10,000-DIEZ MIL METROS CUADRADOS DE TERRENO;
- b) INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PERIMETRAL Y ADICIONALMENTE EN SU INTERIOR UNA LUMINARIA POR CADA 500-QUINIENTOS METROS CUADRADOS DE TERRENO;
- c) INSTALACIÓN DE BANCAS, UNA POR CADA 250-DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS DE TERRENO; Y
- d) JUEGOS INFANTILES, TRES JUEGOS INFANTILES POR CADA 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS DE TERRENO.

**VI.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE AL EFECTO EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS QUE ESTABLEZCAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 151, FRACCIÓN II Y 156 FRACCIONES III Y IV, ADICIONANDO LAS FRACCIONES V Y VI, PASANDO LA ACTUAL IV A SER VI, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y ASÍ MISMO LE SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN CONTRA, EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO VOY A ENUMERAR ALGUNAS DE LAS RAZONES POR LAS QUE ESTOY EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. LA PRIMERA ES EN LO GENERAL, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE, HA ANUNCIADO QUE PRESENTARÁ EN BREVE UNA INICIATIVA INTEGRAL DE REFORMA A LA LEY, EN MI OPINIÓN, EL ANDAR PARCHANDO LA MISMA NO SOLUCIONA Y SOBRE TODO SI ESOS PARCHES TIENEN AMBIGÜEDADES. ADICIONALMENTE, ESTOY EN CONTRA DE DIVERSOS TEMAS, ENTRE ELLOS, EL 115 CONSTITUCIONAL HABLA CLARAMENTE DE QUE LOS MUNICIPIOS SON LIBRES DE MANEJAR SU PATRIMONIO, EN MI OPINIÓN, INVADE EL 115 CONSTITUCIONAL, EN EL TEMA DE QUE EN QUE NO HABRÁ ÁREAS MUNICIPALES MENORES A 1,000 METROS, SI NOSOTROS VISITAMOS EL ÁREA METROPOLITANA Y NOS DAMOS CUENTA QUE EXISTEN UNA CANTIDAD DE FRACCIONAMIENTOS NUEVOS, LA MAYORÍA INCLUYEN UN CAMELLÓN A LA ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO O MUCHOS DE ELLOS SON PRIVADOS, E INCLUYEN UNA CASETA DE VIGILANCIA QUE POR SUPUESTO ES CON CARGO A LA VÍA MUNICIPAL, AHORA ÉSO NO SE PODRÁ HACER PORQUE LAS ÁREAS MUNICIPALES NO PUEDEN SER MENORES A 1,000 METROS. U OTRO EJEMPLO, SI EL ÁREA NO PUEDE SER

MENOR A 1000 METROS Y LOS CAMELLONES QUEDAN DE SEIS METROS COMO SE PREVÉ EN UN FUTURO, CON OTRA REFORMA QUE SE ESTÁ COCINANDO, NO PODRÁN SER LOS CAMELLONES MENORES DE 166 METROS, ESO TAMBIÉN ES CONTRAPRODUCTENTE CUANDO EL DISEÑO LO AMERITE. ENTRE ESOS TEMAS TAMBIÉN NOS ENCONTRAMOS CON QUE ÉSTO SIGUE BUROCRATIZANDO CADA VEZ MÁS EL TEMA DE LA VIVIENDA. NUEVO LEÓN ES LÍDER EN VIVIENDA Y NO LO ES DE MANERA GRATUITA. EN EL CASO DE NO SE PODRÁN CAMBIAR LAS ÁREAS MUNICIPALES, QUIERO PONER ALGUNOS EJEMPLOS, CUANDO EN UNA AVENIDA TIENE QUE HABER UNA AMPLIACIÓN Y HAY UN ÁREA MUNICIPAL QUE DE FRENTE DE ESA AVENIDA, NO SE PUEDE CAMBIAR EL OBJETO PORQUE YA ES ÁREA MUNICIPAL COMO TAL, Y NO PUEDE SER VIALIDAD. O CUANDO HAY UNA COLONIA COLINDANTE Y ESTA COLONIA TIENE NECESIDAD DE QUE PASE UNA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE POR LA MISMA, Y AGUA Y DRENAJE EXIGE LA DONACIÓN DE LA MISMA. NO PODRÁ PASAR ESA INFRAESTRUCTURA POR EL ÁREA MUNICIPAL. O EN EL CASO DE OTRA COLONIA QUE SE INUNDARA Y QUE HAY UN NUEVO FRACCIONAMIENTO, NO SE PODRÁ TAMPOCO HACER UN DRENAJE PLUVIAL. SON ALGUNOS DE LOS TEMAS POR LOS CUALES PODRÍA HABLAR MÁS, VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, YO HE SUGERIDO QUE ANALICEMOS ESTOS TEMAS MÁS A FONDO, PORQUE IMPLICAN DIRECTAMENTE EN LA VIVIENDA Y POR LO TANTO EN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. POR SUPUESTO EL IDEAL



SER, SERÍA MÁS PARQUES, MÁS ÁREAS VERDES, PERO TENEMOS QUE EQUILIBRAR ENTRE LO REAL Y LO POSIBLE, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR, EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ME PRONUNCIO A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 4415, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 151 FRACCIÓN II Y 156 FRACCIÓN III Y IV ADICIONANDO LAS FRACCIONES V Y VI, PASANDO LA ACTUAL IV A SER DE VI, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE ESTA REFORMA EXPRESA EN SU ESPÍRITU UN VERDADERO SENTIDO SOCIAL PROPONIENDO UNA PLANEACIÓN URBANA ADECUADA A LAS EXIGENCIAS ACTUALES DE LAS GRANDES METRÓPOLIS, DESTACANDO DE MANERA SINGULAR QUE REIVINDICA EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS AL CONSERVAR DE MANERA PERMANENTE LAS ÁREAS VERDES COMO ESPACIOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SANO ESPARCIMIENTO, QUE TENDRÁ COMO RESULTADO OBVIAMENTE LA OBTENCIÓN DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. RETOMA RELEVANCIA PARTICULAR QUE AHORA BAJO LA PROTECCIÓN DE ESTA

NORMATIVIDAD, LAS ÁREAS VERDES NO PUEDEN SER ENAJENADAS, GRAVADAS O CAMBIADAS EN SU DESTINO COMO SE HABÍA VENIDO REALIZANDO EN AÑOS ANTERIORES, FAVORECIENDO INTERESES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS DE FUNCIONARIOS DESHONESTOS, DADO EL AMPLIO CONTENIDO SOCIAL DE LA INICIATIVA ANTES MENCIONADO, SOLICITO SEÑORES LEGISLADORES SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN DE REFERENCIA ASI MISMO, FELICITO A LA PROMOVENTE DE LA INICIATIVA, COMPAÑERA DIPUTADA CARLOTA VARGAS POR COMPARTIR CON NOSOTROS LA IDEA DE QUE LOS MÁS NECESITADOS OCUPAN ESPACIOS DE EXPRESIÓN, A FIN DE ENCAUSAR SUS VIDA APROPIADAMENTE PARA LOGRAR SUS METAS Y ANHELOS, EN LUGAR DE UTILIZAR EN SU CONTRA EL PODER REPRESIVO DEL ESTADO, COMO LO SOSTIENE QUIENES CONSTANTEMENTE PROPONEN INICIATIVAS CREANDO NUEVAS PENALIDADES INCREMENTANDO LAS EXISTENTES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES DE SUMA IMPORTANCIA, DAR EL VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE LEY CON UN CARÁCTER SOCIAL IMPORTANTÍSIMO, SOMOS TESTIGOS DE QUE EN LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CIERTAMENTE, LAS MIGAJAS DE TIERRA QUE DEJAN LOS FRACCIONADORES NO SIRVEN PARA NADA. ESOS ESCASOS 200 METROS O ESE 17 % QUE DEJAN DE LOS FRACCIONADORES AL MUNICIPIO COMO ÁREA VERDE, NO ES DE SUMA IMPORTANCIA PORQUE ESE 17% QUE DEJAN, LO DEJAN DIVIDIDO. TENEMOS MIGAJAS DE 200 METROS, MIGAJAS DE 500 METROS, MIGAJAS DE 100 METROS EN ALGUNAS OCASIONES, Y LOS FRACCIONADORES

LLEGAN A CONVENIOS CON LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO DE LOS MUNICIPIOS, SERVIDORES PÚBLICOS DESHONESTOS, CORRUPOTOS, QUE SE VENDEN AL MEJOR POSTOR Y QUE PERMITEN QUE LOS CIUDADANOS NO TENGAN LAS ÁREAS VERDES QUE DEBEN DE TENER, POR LO CUAL ES DE SUMA IMPORTANCIA VOTAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE LEY QUE PROMUEVE QUE LAS ÁREAS VERDES NO SEAN DE MENOS DE 1,000 METROS. POR LO CUAL MI VOTO ES A FAVOR DE ESTA INICIATIVA DE LEY, Y EN VÍAS DE BENEFICIO DE LA CLASE SOCIAL DEMOS NUESTRO VOTO A FAVOR TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR , EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL CRECIMIENTO DESMEDIDO Y EN OCASIONES DESORDENADO DE LA URBANIZACIÓN, ES POR LO ANTERIOR QUE LAS ÁREAS VERDES DE MONTERREY, ESTÁN MUY POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, POR LO QUE AFECTA LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. AL CRECER LA VIALIDAD EN FORMA DESCONTROLADA Y A PASOS AGIGANTADOS, HA PROVOCADO QUE LAS ÁREAS VERDES SE REDUZCAN EN FORMA CONSIDERABLE. CON LA PRESENTE REFORMA SE PRETENDE QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, A LA CONSTRUCCIÓN DE

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETAS DE VIGILANCIA, DE ASISTENCIA PÚBLICA EN LOS ARTÍCULOS 151 FRACCIÓN II Y 156 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO, NO PUEDEN SER ENAJENADAS Y SE DESTINEN EFECTIVAMENTE A DICHA FINALIDAD. ASÍ MISMO, DEBIDO A QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN EN LOS FRACCIONAMIENTOS SE DISTRIBUÍAN EN PEQUEÑAS SUPERFICIES, EN BARRANCAS, EN ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS DE LA VÍA PÚBLICA NO SIENDO ÚTILES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE DE LOS HABITANTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS. POR LO CUAL SE ACORDÓ QUE EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE MAS DE 50 LOTES, LAS ÁREAS DE CESIÓN EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MENORES A LOS 1000 METROS CUADRADOS, ESTABLECIENDO LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS CUALES LOS TERRENOS QUE NO CUMPLAN CIERTAS ESPECIFICACIONES, NO PODRÁN CUANTIFICARSE COMO ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL. ES DE MENCIONAR QUE LA REFORMA PERMITIRÁ QUE LOS CAMELLONES SEAN MÁS ANCHOS AL AMPLIARLOS A 6 METROS A FIN DE QUE SEAN ÚTILES PARA HACER UTILIZADOS COMO ÁREA DE RECREACIÓN O DEPORTE CUMPLIENDO UNA FUNCIÓN DE ESPARCIMIENTO SOCIAL. EL PRESENTE DICTAMEN TAMBIÉN GARANTIZA QUE LA HABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ARBOLADO DE LAS ÁREAS VERDES O RECREATIVAS TANTO EN LOS FRACCIONAMIENTOS DE

URBANIZACIÓN INMEDIATA COMO LOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, SEAN REALIZADOS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS MÍNIMOS, YA QUE NO SE ESPECIFICAN EN LA ACTUAL LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SIENDO PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, UN INTERÉS FUNDAMENTAL LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR, POR LO CUAL FELICITO A LA COMPAÑERA CARLOTA VARGAS POR ESTA INICIATIVA”.

PARA HABLAR A FAVOR, EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO PERO SOBRE TODO NUESTROS HIJOS, MERECE DESENVOLVERSE EN UN AMBIENTE QUE FORTALEZCA SU DESARROLLO, BAJO ESQUEMAS DE LIBRE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN, ACCESO LIBRE A LA CULTURA DE PRÁCTICAS DEL DEPORTE Y PARA LOGRARLO, DERIVA LA NECESIDAD DE ASEGURAR QUE LOS ESPACIOS ABIERTOS, ÁREAS VERDES, PARQUES URBANOS, CENTROS DE RECREACIÓN PRIVILEGIADOS PARA ESTE EXCLUSIVO EFECTO, SE IMPIDA MODIFICAR SU DESTINO PARA CON ELLO GARANTIZAR QUE LOS FUTUROS GOBIERNOS RESPETEN ESTOS ESPACIOS. EN ESTE MISMO SENTIDO, ESTE DICTAMEN QUE SE PRESENTA,

CONTEMPLA LA MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA OBLIGATORIO A LOS FRACCIONADORES PARA CEDER ÁREAS, QUE RESULTEN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES MISMAS QUE NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SOLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS SIN CAMBIAR SU DESTINO. DE IGUAL FORMA, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, REFIERE INCREMENTAR DE 4 A 6 METROS DE ANCHO LOS CAMELLONES EN VÍAS COLECTORES, CUANDO SE TRATE DE JARDINES, CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS SUFICIENTE PARA SER UTILIZADOS COMO ÁREA RECREACIÓN O DE DEPORTE. ESE MISMO TENOR SE PROPONE QUE EL EQUIPAMIENTO URBANO MÍNIMO QUE LOS FRACCIONADORES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CEDER PARA GARANTIZAR QUE LA HABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ARBOLADO DE ÁREAS VERDES O RECREATIVAS, TANTO EN LOS FRACCIONAMIENTOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, SEA REALIZADO POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS. YO QUISIERA NADA MAS HACER ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE LO DE LA PRÓXIMA LEY DE URBANISMO, QUE SERÁ PRESENTADA A ESTE CONGRESO, INDUDABLEMENTE QUE SERÁ UNA NUEVA LEY QUE REVISAREMOS MINUCIOSAMENTE, PERO AHORITA ESTO ES UNA URGENCIA, NO ES MAS QUE ESTABLECER UNA FORMA DE PROTEGER LO QUE ES DEL CIUDADANO QUE COMPRA EN ESE FRACCIONAMIENTO, PORQUE LOS

TERRENOS TIENEN PROPIEDAD, SON DE LOS QUE PAGARON EL FRACCIONAMIENTO, ELLOS PAGARON ESOS TERRENOS Y SIMPLEMENTE EL MUNICIPIO DEBE ADMINISTRARLOS. EL ESTABLECER QUE EL USO QUE SE LES VAYA A DAR, NO VA A PERJUDICAR NI A LOS FRACCIONADORES, NI AL MUNICIPIO, SIMPLEMENTE NO VA A PERMITIR QUE CUANDO LOS ALCALDES REQUIERAN DE DINERO, LOS ENAJENEN. ENTONCES, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES DÁNDOLE AL CIUDADANO UNA FORMA DE PROTEGER ALGO QUE PAGÓ. SI PAGÓ UN CAMELLÓN, PUES QUE SEA UN CAMELLÓN QUE PUEDA APROVECHAR... ANTES CAMELLONES DE 2 METROS LO CONSIDERABAN COMO ÁREAS VERDES, NO SERVÍAN PARA NADA. AHORA LOS CAMELLONES SERÁN DONDE EL FRACCIONADOR CONSIDERE QUE CONVIENE HACERLO, NO VAN HACER OBLIGATORIOS. ENTONCES YO PROPONGO, TODA NUESTRA FRACCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS DE ACUERDO EN APOYAR ESTA REFORMA Y FELICITAMOS A LA LICENCIADA CARLOTA VARGAS POR SU INTERÉS EN EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. MUCHAS GRACIAS SEÑOR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO PARA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES A PETICIÓN DE LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS, LA CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR, EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SOLO PARA HACER ALGUNAS ACLARACIONES QUE CONSIDERO PERTINENTES, VARIOS MUNICIPIOS HAN ESTADO PERDIENDO AMPAROS CONTRA CIUDADANOS QUE SE INCONFORMAN, PORQUE LES VENDEN SUS ÁREAS VERDES, POR ESO ES QUE ESTAMOS FACILITANDO LAS COSAS PARA QUE NO TENGAN QUE IR POR ESOS PENOSOS PROCEDIMIENTOS, QUE VEMOS A MUCHO CIUDADANOS QUE COMPRARON, QUE EN EL PRECIO DEL TERRENO IBA INCLUIDO EL PRECIO... ENTRE MÁS ÁREAS VERDES TENGA, MÁS CARO ES EL METRO CUADRADO, Y DESPUÉS VEMOS CÓMO TIENEN QUE UNIRSE; CONTRATAR ABOGADOS, PARA BUSCAR RECUPERAR ESTAS ÁREAS CUANDO SE LAS VENDEN, Y ES QUE SI LA LEY DICE: CEDER AL SUELO, Y NO VIOLENTA EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, PORQUE ESTAS ÁREAS DE CESIÓN DE INICIO DICE: CEDER AL SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS, NO DICE CEDER SUELO A MUNICIPIO A RAZÓN DEL 17%, DICE: CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS, O SEA, QUE DESDE ESE PUNTO DE VISTA, DESDE EL INICIO, DESDE QUE SE HACE LA CESIÓN, YA LA INTENCIÓN ES QUE SE DEDIQUE JUSTAMENTE A LOS DESTINOS QUE SON ÁREAS, PLAZAS, PARQUE PÚBLICOS, ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ELEMENTAL. POR OTRA PARTE, COMO BIEN DECÍA DON JESÚS HINOJOSA, EN LO DEL CAMELLÓN, EN LA MAYOR PARTE DE LA LEY DE



DESARROLLO URBANO NO SE ADMITE LA CESIÓN DE CAMELLONES NI DE ROTONDAS COMO PARTE DE LAS ÁREAS VERDES, SE TRATA DE QUE LA GENTE TENGA LA MAYOR PARTE POSIBLE DISPONIBLE PARA ALGÚN USO RECREATIVO O EDUCATIVO, EN NUEVO LEÓN SE AGREGÓ EN ALGÚN ARTICULO DONDE DECÍA NO PODRÁ SER CUANTIFICADA COMO ÁREA VERDE, SE AGREGÓ EN LA ULTIMA MODIFICACIÓN A LA LEY, LOS CAMELLONES DE 4 METROS QUE LA VERDAD, NO SIRVEN REALMENTE PARA NADA. PODEMOS VER QUE NO TIENEN NINGÚN USO PARA NINGÚN VECINO, ASÍ ES QUE AHORA DE 6 METROS, ALGÚN USO TENDRÁ, Y SIEMPRE SERÁ OPCIONAL, PORQUE SI QUIEREN DEJAN PARTE DEL ÁREA VERDE DEL CAMELLÓN Y SI NO QUIEREN, NO LO DEJAN. ENTONCES, YO CREO QUE DE TODAS MANERAS, NO DEJA DE SER BENÉFICO PARA LA SOCIEDAD, SOBRE TODO PARA LOS HABITANTES. Y POR ULTIMO, NOSOTROS DAMOS LA BIENVENIDA A UNA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO. HACE MUCHO TIEMPO QUE SOLICITAMOS SU PRESENTACIÓN PERO TAMPOCO PODEMOS IGNORAR LAS URGENCIAS QUE YA TIENE LA GENTE, NO PODEMOS IGNORAR QUE CADA VEZ EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY TIENE MENOS ÁREAS VERDES, Y QUE QUEREMOS HACER HOY, NO MAÑANA. HACER TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES PARA SU PROTECCIÓN POSIBLES, CUANDO VENGA LA NUEVA LEY, PUES SIMPLEMENTE ESTOS ARTÍCULOS SERÁN PARTE YA MODIFICADOS DE LA NUEVA, A MENOS QUE TODAVÍA PODAMOS

MEJORAR MÁS LAS CONDICIONES PARA LOS HABITANTES DE LAS DISTINTAS COLONIAS DE MONTERREY, ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTE:** “SE VA SOLICITAR OTRA VEZ AL PLENO PARA QUE SE VUELVA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES A SOLICITUD DE LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÙ, SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PETICIÓN DE LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÙ, POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR.

PARA HABLAR A FAVOR, EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER RELATIVO AL EXPEDIENTE 4415, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 151 FRACCIÓN II Y 156 FRACCIÓN III Y IV ADICIONANDO LAS FRACCIONES V Y VI, PASANDO LA ACTUAL IV A SER VI, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE LO QUE CITA EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE REFORMA EN EL SENTIDO QUE EL DESARROLLO VORAZ Y A VECES DESORDENADO DE LA URBANIZACIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES AL MARCO LEGAL QUE RIGE EL DESARROLLO URBANO ENTRE OTRAS, HAN TRAÍDO COMO CONSECUENCIA QUE LAS ÁREAS VERDES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE MANTENGAN MUY POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES QUE ES DE 9 METROS CUADRADOS, MIENTRAS ACTUALMENTE TENEMOS 5.5 METROS CUADRADOS EN PROMEDIO, POR LO QUE COINCIDIMOS EN QUE SON NECESARIAS ESTAS MODIFICACIONES PARA PODER MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUESTRA CIUDAD Y ASÍ REVERTIR LA TENDENCIA QUE NOS LLEVÓ A ESTAR MUY POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LO QUE SE REFIERE A LAS ÁREAS VERDES, POR TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA SE MANIFIESTA A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR A FAVOR”.

AL NO HABER MAS INTERVENCIONES EN ESTE DICTAMEN EL C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO SE VA A PONER A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS

HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, PARA LO CUAL SOLICITO SE ABRE EL TABLERO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.

**C. PRESIDENTE:** “SE APRUEBA POR MAYORÍA EL DICTAMEN QUE LE DIMOS LECTURA HACE UNOS MOMENTOS, POR LO CUAL CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA, SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DE ESTA LEY EN LO PARTICULAR, FAVOR DE MANIFESTARLO

**C. SECRETARIA:** “NO HAY DIPUTADOS QUE QUIERAN SEPARAR ALGÚN ARTICULO”.

**C. PRESIDENTE:** “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR PARA SU DISCUSIÓN SE

DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS INFORMES QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CONCEDIÉNDOLES EL USO DE LA PALABRA AL OS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERO QUE TODO, AGRADEZCO ESTA OPORTUNIDAD, ES UN POSICIONAMIENTO, UNA SEMBLANZA QUE TRAIGO DESDE EL JUEVES PASADO, YA QUE POR RAZONES DE TRABAJO NO HABÍA SIDO POSIBLE SUBIRLA Y PUES BUENO, CON EL RESPETO QUE SE MERECE CADA UNO DE USTEDES, DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN,

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE,  
HONORABLE ASAMBLEA: ANTONIO AGUILAR.- 17 DE MAYO DE 1919 A 19  
DE JUNIO DEL 2007. FUE UN ACTOR, CANTANTE, PRODUCTOR, GUIONISTA  
Y ARGUMENTISTA MEXICANO. SU DISCOGRAFÍA SOBREPASA LOS 160  
ÁLBUMES CON VENTAS DE MÁS DE 25 MILLONES DE COPIAS. AL  
DESPUNTAR LA DÉCADA DE LOS 50 DEBUTÓ COMO ACTOR EN EL CINE AL  
TIEMPO QUE SE INICIÓ COMO CANTANTE, FACETA DE SU CARRERA QUE  
SE EXTIENDE HASTA LOS PIONEROS, PRIMEROS AÑOS DEL 2000. DE  
SENCILLO TRATO, ANTONIO AGUILAR ES CONSIDERADO YA UNA  
LEYENDA DE LA MÚSICA POPULAR MEXICANA, A LADO DE GRANDES  
FIGURAS COMO PEDRO INFANTE, JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ, JORGE  
NEGRETE ENTRE OTROS. ACTUÓ EN 167 PELÍCULAS Y HA RECORRIDO EL  
MUNDO JUNTO A SU ESPOSA FLOR SILVESTRE Y SUS HIJOS TONY Y PEPE  
AGUILAR. ES RECONOCIDO COMO LA PERSONA QUE INTRODUJO EL  
DEPORTE MEXICANO DE LA CHARRERÍA A AUDIENCIAS  
INTERNACIONALES Y ES POR ÉSTO QUE LO APODAN EL CHARRO DE  
MÉXICO. HISTORIA.- PASCUAL ANTONIO AGUILAR BARRAZA NACIÓ EL 17  
DE MAYO DE 1919 EN LA CIUDAD DE VILLANUEVA, ZACATECAS, EN UNA  
HACIENDA DE TAYAHUA, LA CUAL FUE CONSTRUIDA POR SUS  
ANCESTROS HACE MÁS DE 400 AÑOS SU MADRE MARIA DE LOS ÁNGELES  
BARRAZA CANTABA EN UNA IGLESIA EN VILLANUEVA, ZACATECAS Y ES  
ELLA A QUIEN ATRIBUYE ANTONIO SU VOCACIÓN POR EL CANTO. SU  
PADRE FUE JESÚS AGUILAR MARIANO. UN TÍO DE ANTONIO INTENTÓ

PAGAR LA CARRERA DE AVIACIÓN EN NUEVA YORK, PERO ÉSTE LE RETIRÓ SU APOYO AL ENTERARSE QUE CAMBIÓ SU CARRERA POR UNA BECA PARA CANTANTES EN LA GRAN MANZANA, FUE A HOLLYWOOD PARA ESTUDIAR CANTO DE 1940 A 1941 Y CUANDO EMPEZÓ A TRABAJAR EN TIJUANA GANABA A LA SEMANA 12 DÓLARES, REGRESO A LA CIUDAD DE MÉXICO EN 1945 Y DESDE ENTONCES SIGUIÓ ESTUDIANDO CANTO DE TAL MANERA QUE PODÍA INTERPRETAR LO MISMO CANCIONES DE GÉNERO POPULAR QUE OPERÍSTICO, AL PRINCIPIO EMPEZÓ CANTANDO BOLEROS, PERO DESPUÉS CAMBIÓ AL TRAJE DE CHARRO CUANDO EN PUERTO RICO LE SUGIRIERON QUE CANTARA LA MÚSICA DEL CAMPO. RECIBIÓ DEL BACHILLER ÁLVARO GÁLVEZ LA OPORTUNIDAD DE CANTAR EN XEW EN JULIO 1950 Y A PARTIR DE AHÍ, EMPEZÓ A DESPUNTAR COMO ESTRELLA EN LOS INICIOS DE LA TELEVISIÓN, HIZO PARA EL CANAL 2 EL PROGRAMA “MÚSICA A BORDO”, INCURSIONÓ EN EL CINE EN PEQUEÑOS PAPELES EN 1952, OBTUVO SU PRIMERA PARTE IMPORTANTE EN EL “CASTO SUSANO”. EN 1953 FUE CONTRATADO COMO ACTOR EXCLUSIVO DE FILMES, 10 PELÍCULAS LLEVA HECHAS ANTONIO AGUILAR, ENTRE ELLAS, DOS COESTELARES, “UN RINCÓN CERCA DEL CIELO” EN 1952 Y “AHORA SOY RICO” EN 1952. EN 1956 RECIBIÓ SU PRIMERA OPORTUNIDAD ESTELAR EN “TIERRA DE HOMBRES” DE ISMAEL RODRÍGUEZ. EN SU TRAYECTORIA DESTACARON SUS MÚLTIPLES COMEDIAS RANCHERAS Y SU REITERADA CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES POPULARES E HISTÓRICOS COMO “HERACLIO BERNAL”,

“EMILIANO ZAPATA”, “FELIPE CARRÍO PUERTO”, “GABINO BARRERA” Y “LUCIO VÁZQUEZ”, IGUALMENTE RESALTÓ SU INTERÉS POR DAR LA OPORTUNIDAD A REALIZADORES Y TEMAS POCO CONVENCIONALES O ALEJADOS DE LA VENA PURAMENTE COMERCIAL. DESDE MEDIADOS DE LOS AÑOS 60's FUE ARGUMENTISTA Y GUIONISTA Y PRODUJO UN NUMERO IMPORTANTE DE CINTAS ENTRE ELLAS VARIAS DE LAS QUE FUE PROTAGONISTA, DE ENORME FAMA COMO CANTANTE, TANTO EN MÉXICO COMO EN MUCHOS SITIOS DEL CONTINENTE AMERICANO, TAMBIÉN REALIZÓ MÚLTIPLES DE SU ESPECTÁCULO ECUESTRE ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA FLOR SILVESTRE Y DE SUS VÁSTAGOS, QUIENES YA INCURSIONARON EN EL CINE A LADO DE SU PADRE. COMO ACTOR SE CUENTAN TÍTULOS COMO “AHORA SOY RICO”, “LA CAMA DE PIEDRA”, “LA CUCARACHA”, “AHÍ VIENEN LOS ARGUMEDOS”, “LOS HERMANOS DE HIERRO”, “EL ALAZÁN Y EL ROCÍO”, “PEREGRINA”, “EL ASESINATO DE CARRÍO PUERTO”, “ALBUR DE AMOR” Y “ASTUCIA”, DENTRO DE LA VEINTENA DE FILMES, QUE PRODUJO SE ENCUENTRAN “EL OJO DE VIDRIO”, “VOLVER, VOLVER”, “BENJAMÍN ARGUMEDO”, “EL REBELDE”, “LOS TRIUNFADORES”, “LOS GEMELOS”, “ALBOROTADOS”, “NOCHE DE CARNAVAL”, “EL TONTO QUE HACÍA MILAGROS”, “LAMBERTO QUINTERO” EN 1987, “TRISTES RECUERDOS” Y “LA GÜERA CHABELA”. ACTUALMENTE ANTONIO AGUILAR ES EL ÚNICO HISPANO EN LLENAR EL MADISON SQUARE GARDEN EN NUEVA YORK EN SEIS NOCHES CONSECUTIVAS. COMPAÑEROS, CON TODO EL RESPETO, PARA MI ES MUY



IMPORTANTE DE ALGUIEN QUE ES UN SÍMBOLO POR TRATARSE DE UN CHARRO, ES LA RAZÓN QUE HE PARTICIPADO Y OJALÀ QUE LO SEPAN VALORAR, LOS VALORES QUE TENEMOS EN NUESTRO MÉXICO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS Y QUE DIOS LES BENDIGA”

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE ESTÁ POR CONCLUIRSE EL TÉRMINO DE NUESTRA SESIÓN AL HABER CONCLUIDO LAS TRES HORAS QUE ESTABLECE NUESTRO REGLAMENTO, Y ANUNCIO QUE LOS ASUNTOS REGISTRADOS SON LOS QUE A CONTINUACIÓN VOY A DECIR: EL DIPUTADO CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, TIENE OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, TIENE OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA NO SE SI VA A TENER OTRO ASUNTO DIPUTADA, NO HAY. HAY TRES ASUNTOS REGISTRADOS VOY A ESCUCHAR ALGUNA PROPUESTA PARA QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. NOE TORRES MATA, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE VOY A HACER LA PETICIÓN, TERMINAR CON EL ORDEN DEL DÍA HASTA CONCLUIR CON LA SESIÓN EN LA FORMA PROGRAMADA.

C. PRESIDENTE: "VAMOS A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA QUE SE CONTINÚE CON LOS TRES ASUNTOS QUE ESTÁN REGISTRADOS.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DIA POR 30 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DIPUTADOS FERNANDO KURI GUIRADO Y ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: " CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACUDIMOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** RECIENTEMENTE SE PROMOVIÓ POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA APROBACIÓN DE DIVERSO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN REVISARA LAS

ADQUISICIONES DEL ORGANISMO SISTEMA INTEGRAL PARA MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, BAJO LA DIRECCIÓN DEL C. LIC. JORGE PADILLA OLVERA. CABE RECORDAR, QUE EN DICHO DOCUMENTO SE CUESTIONÓ LA OPERACIÓN DE COMPRA DEL INMUEBLE UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, BAJO LA EXTRAÑA CIRCUNSTANCIA DE UN EXCESIVO INCREMENTO EN SU VALOR EN MUY BREVE PERIODO DE TIEMPO Y SIN MEJORAS DE IMPORTANCIA SOBRE EL MISMO. A LO ANTERIOR, SE SUMAN DOS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DEDUCEN EN UNA ESCASA EFICIENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DEBIDA ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS DE UN ORGANISMO PÚBLICO, A SABER EL DENOMINADO SIMEPRODE. AL RESPECTO, CABE DESTACAR NOTAS PERIODÍSTICAS EN QUE ES SEÑALADO EL “CASUAL” INCREMENTO NOMINAL EN ALREDEDOR DE 900 MIL PESOS CON POSTERIORIDAD A LA LLEGADA DEL NUEVO TITULAR, EL C. JORGE PADILLA OLVERA, QUIEN NO ESCATIMÓ -CON RECURSOS PÚBLICOS- EN CREAR SENDOS CARGOS DIRECTIVOS, GERENCIAS Y JEFATURAS PARA EXCANDIDATOS QUE NO ALCANZARON A VERSE BENEFICIADOS CON EL VOTO DE LA CIUDADANÍA. PARA AGRAVAR LA SITUACIÓN, SE ANUNCIA UN DECREMENTO EN LAS UTILIDADES DEL ORGANISMO, ESTIMÁNDOSE DEL ORDEN DE 3.5 MILLONES DE PESOS PARA EL 2007, CUANDO POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR SE OBTUVIERON 25 MILLONES, A DECIR DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS. CONCEDIENDO EL BENEFICIO DE LA DUDA, SE IMPONE

ANALIZAR CUIDADOSAMENTE EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE SIMEPRODE, PROPÓSITO QUE SOLO PUEDE SER SATISFECHO CON LA LABOR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ÉSTE LEGISLATIVO, RAZÓN POR LO CUAL PROPONEMOS SE INSTRUYA A DICHA ENTIDAD AUDITARA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A EFECTUAR MINUCIOSA REVISIÓN A LAS CUENTAS DE GASTO E INVERSIÓN DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA. POR LO EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO: UNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE AL ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO FISCALIZADOR DE ÉSTE LEGISLATIVO, A QUE DURANTE EL PROCESO ORDINARIO DE REVISIÓN POR LOS EJERCICIOS DE 2006 Y 2007, PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES, Y ANALICE MINUCIOSAMENTE LAS RAZONES DE LA PRESUNTA DISMINUCIÓN EN LAS UTILIDADES POR EL EJERCICIO 2007 DEL ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. MONTERREY, N. L. A 26 DE JUNIO DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR SE TURNA ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA: “LA SEMANA PASADA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA ARRANCÓ UN OPERATIVO CONSISTENTE EN RETIRAR DE PARQUES, PLAZAS O ESQUINAS A LAS PERSONAS DE CUALESQUIER QUE SE ENCUENTREN AHI POR CUALQUIER MOTIVO PASADAS LAS ONCE DE LA NOCHE. EL ARGUMENTO “LEGAL” QUE SUSTENTÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, FUE QUE ASÍ LO DECIDIÓ LA CIUDADANÍA TRAS UNA CONSULTA PÚBLICA. DE MANERA CATEGÓRICA EL ALCALDE NEGÓ QUE SE TRATE DE UN “TOQUE DE QUEDA”, ARGUYENDO QUE EL MUNICIPIO NO TIENE FACULTADES PARA SUSPENDER LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, PUESTO QUE ES UNA ATRIBUCIÓN EXPRESA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EN NUESTRA LEGISLATURA YA EXISTEN ANTECEDENTES RESPECTO A ESTE TEMA PUES EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, APROBAMOS UN EXHORTO DIRIGIDO AL MUNICIPIO DE APODACA PARA NO APLICAR EL “TOQUE DE QUEDA” A LOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD. DICHA PROPUESTA FUE FORMULADA POR EL

DIPUTADO RODOLFO MORENO RODRIGUEZ COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LEGISLATURA PASADA, MEDIANTE EL CUAL PEDÍA EXHORTAR AL ALCALDE DE APODACA, JOSÉ ANTONIO ELIZONDO GARZA, A DAR MARCHA ATRÁS AL “TOQUE DE QUEDA” APLICADO CONTRA LOS JOVENES. FRENTE A ESTA NUEVA ACCIÓN QUE DEBE DE SER REVISADA DE INMEDIATO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA PORQUE LOS NUEVOLEONESES SIGAMOS IMPULSANDO EL ESTADO DE DERECHO, SIN OCULTAR NUESTRA REALIDAD DE INSEGURIDAD PÚBLICA, PERO SIN RECURRIR A VIOLACIONES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO. NOS MANIFESTAMOS PORQUE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO RESPETEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGA NUESTRA CONSTITUCION FEDERAL Y ESTATAL Y PROTEJA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, SUS BIENES Y SUS DERECHOS. DESDE ESTA TRIBUNA HACEMOS UN RESPETUOSO PERO ENÉRGICO LLAMADO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARA QUE NINGUNA ACCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL VAYA EN CONTRA DE LAS SIGUIENTES LIBERTADES Y DERECHOS:

- TRANSITAR POR EL TERRITORIO SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD O DE PASAPORTE;
- ASOCIARSE O REUNIRSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO;

- MANIFESTAR LAS IDEAS SIN INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ALGUNA;
- ESCRIBIR Y PUBLICAR ESCRITOS SOBRE CUALQUIER MATERIA;
- EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA;
- PRESENTAR PROTESTAS POR ACTOS DE ALGUNA AUTORIDAD SIN INJURIAS, AMENAZAS O USOS DE VIOLENCIAS;

NOS PRONUNCIAMOS PORQUE LOS NUEVOLEONESES Y, EN ESTA SITUACIÓN ESPECIAL LOS CIUDADANOS NICOLAÍTAS VIVAN ESTAS LIBERTADES Y DERECHOS UNIVERSALES. COMO PARTIDO DEL TRABAJO ASPIRAMOS A CONSTRUIR UNA COMUNIDAD CON EQUIDAD DE OPORTUNIDADES Y PUGNAMOS PORQUE SE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS EN UN CLIMA DE PAZ. ESTAMOS EN CONTRA DE CONVERTIR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN ÓRGANOS POLICÍACOS REPRESORES Y EVITAR MEDIDAS QUE COARTEN LAS LIBERTADES A PESAR DE LA DIFÍCIL SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVESAMOS. POR TALES RAZONES Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV QUE NOS OBLIGA A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, PEDIMOS TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, CON EL FIN DE QUE ANALICE Y SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN SOLICITA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS INVESTIGUE Y RECOMIENDE A R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SUSPENDA DE INMEDIATO EL OPERATIVO DE RETIRAR DE PARQUES, PLAZAS Y ESQUINAS PÚBLICAS A LAS PERSONAS DE CUALESQUIER EDAD QUE SE ENCUENTREN ALLÍ POR CUALQUIER MOTIVO PASADAS LAS 23:00 HORAS, POR VIOLENTAR GARANTÍAS INDIVIDUALES. ATENTAMENTE, MONTERREY, N. L. A 26 DE JUNIO DE 2007. FIRMA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y EL DE LA VOZ, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 LA FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO HACER USO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ESTA TRIBUNA, YA QUE EL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL FRACCIÓN XXI NOS DA EL DERECHO DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS



SOCIALES QUE PUEDEN VIVIR LAS ENTIDADES QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS REPRESENTAMOS. QUIERO MANIFESTAR QUE DENTRO DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS UN PROBLEMA CRITICO, TENEMOS UN PROBLEMA SOCIAL, UN PROBLEMA CRITICO Y SOCIAL QUE HEMOS VISTO DURANTE VARIOS MESES A PARTIR DE QUE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE DIO A CONOCER UN OPERATIVO LLAMADO TAXI LEGAL, EN DONDE MUCHOS TAXISTAS QUE POR NECESIDAD HAN TRABAJADO DE MANERA IRREGULAR, FUERON DAÑADOS EN SU PATRIMONIO FAMILIAR, Y LO HEMOS VISTO DURANTE TODOS ESTOS ÚLTIMOS MESES EN ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, DONDE HEMOS VISTO MANIFESTACIONES, PROTESTAS, SOLICITANDO APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITANDO APOYO DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, INCLUSIVE HEMOS RECIBIDO MANIFESTACIONES DE APOYO EN ESTE PODER LEGISLATIVO PARA ESTE GRUPO DE PERSONAS, PERO TAMBIÉN TENEMOS UN PROBLEMA QUIZÁS MÁS CRÍTICO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DONDE MÁS DE 300 FAMILIAS QUE DURANTE MÁS DE 10 AÑOS SE HAN DEDICADO A TRABAJAR DE MANERA IRREGULAR, Y QUE DESDE HACE MÁS DE CUATRO MESES NO HAN TENIDO NINGUNA SOLUCIÓN NI A FAVOR NI EN CONTRA POR PARTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE. Y ME ATREVO A HACER USO DE LA TRIBUNA, YA QUE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA ESTÁ CRÍTICA LA SITUACIÓN Y EXISTE UNA POSIBILIDAD DE QUE SI NO HAY SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA, LOS CIUDADANOS QUE HAN TRABAJADO DE MANERA

IRREGULAR Y QUE NO HAN ENCONTRADO SOLUCIÓN EN NINGUNA AUTORIDAD, HAN MANIFESTADO LA PREOCUPACIÓN DE QUE SE PUEDA CREAR UN ESTADO INGOBERNABILIDAD EN DICHO MUNICIPIO, YA QUE NO HAN ENCONTRADO SOLUCIÓN A SUS QUEJAS, A SUS DEMANDAS, A SU PROBLEMÁTICA, POR LO CUAL ES MUY IMPORTANTE QUE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE Y LOS MUNICIPIOS TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO PARA DARLE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE ESTAS FAMILIAS QUE HAN SIDO PERJUDICADAS, PERJUDICADAS YA QUE LA VIGENTE LEY ESTATAL DE TRANSPORTE NO LOS AYUDA EN NADA. HEMOS VISTO QUE ESTE CONGRESO ESTÁ TRABAJANDO EN REFORMAR LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE PARA QUE ESTAS PERSONAS PUEDAN SER TAMBIÉN BENEFICIADAS Y NO SE CREEN LOS MONOPOLIOS QUE TENEMOS HOY EN DÍA, Y POR ELLO TENEMOS ESTOS PROBLEMAS SOCIALES EN VARIOS MUNICIPIOS, NO SOLAMENTE EN GARCÍA SINO EN JUÁREZ, EN CADEREYTA, EN MONTERREY. HEMOS VISTO CIENTOS Y CIENTOS DE TAXISTAS IRREGULARES DEMANDANDO SOLUCIÓN A SUS PROBLEMAS Y HASTA ESTE MOMENTO NO HA HABIDO QUIEN LE DÉ SOLUCIÓN A ELLOS. UNA VEZ MÁS REITERO, ES IMPORTANTE TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO EN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, ANTES DE QUE LOS CIUDADANOS TAXISTAS IRREGULARES CAIGAN EN UN ESTADO DE DESESPERACIÓN AL NO ENCONTRAR SOLUCIÓN EN NINGUNA AUTORIDAD Y SE PUEDA GENERA UN ESTADO DE INGOBERNABILIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES MI PARTICIPACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ES PARA APOYO AL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, SÓLO PARA COMENTARLES QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE SE ELEVEN LOS ÍNDICES EN GARCÍA DE DESEMPLEO, DELINCUENCIA, ROBOS, Y SOBRE TODO ENFRENTAMIENTO, SOCIEDAD Y GOBIERNO. YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE APOYAR A ESTAS FAMILIAS QUE COMO COMENTA MI COMPAÑERO VAN A LLEGAR A UN MOMENTO DE DESESPERACIÓN, CUANDO NO TENGAN QUE DARLES DE COMER A SUS HIJOS Y A SUS ESPOSAS. YO CREO QUE ES UN FOCO ROJO QUE DEBE DE PRENDERLE AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA QUE EN LA BREVEDAD POSIBLE PUEDA ARREGLAR EL ASUNTO, EN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, Y AL HABER CONCLUIDO LOS ASUNTOS GENERALES, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES RECUERDO QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN ESTÁ CITADA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EN EL PISO 10. Y AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA SE ESTÁ CITANDO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE ERA A LAS CINCO DE LA TARDE, SE ESTÁ CITANDO AL

TÉRMINO DE LA DE VIGILANCIA, QUE NADA MAS TIENE UN SOLO ASUNTO A TRATAR, EN POCAS PALABRAS, HAY QUE SUBIR AL PISO DIEZ LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. POSTERIORMENTE ESTOY CONVOCANDO, ESTA PRESIDENCIA CONVOCA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA SESIONAR MAÑANA A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA OFELIA CHAPA EN EL DÉCIMO PISO. REPITO, COMISIÓN DE TRANSPORTE, ESTA PRESIDENCIA CONVOCA PARA MAÑANA A LAS 10:30 DE LA MAÑANA EN LA SALA OFELIA CHAPA.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “LE SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA,  
FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE  
PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON  
CINCUENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A LA  
HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.  
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS  
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 97-LXXI-SO**  
**MARTES 26 DE JUNIO DE 2007.**